



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Jueves 19 de octubre	Número 199

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de Cercados y Abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios, para el año 2006.* Págs. 2 y ss.

Junta de Compras. *Concurso de las obras de restauración del puente sobre el río Vena e intervención en el Camino de Santiago a su paso por Agés.* Pág. 4.

Unidad de Cooperación y Planes Provinciales. *Relación de Entidades Locales de la provincia beneficiarias de subvenciones para actuación en Polígonos Industriales 2006.* Pág. 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Miranda de Ebro núm. 2. 328/2005. Pág. 5.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 592/2006. Pág. 5.
De Burgos núm. 1. 549/2006. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal».* Págs. 6 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.762.* Pág. 14.
Ampliación del coto privado de caza BU-10.062. Pág. 14.
Prórroga del coto privado de caza BU-10.118. Pág. 14.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 14 y 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 15 y 16.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 16.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 16 y 17.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Ruinas. Pág. 21.
Miranda de Ebro. Servicio de Aguas. Pág. 21.
Revilla del Campo. *Subasta del arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.330.* Págs. 21 y 22.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 24.
Valle de Sedano. Pág. 24.
Quintanar de la Sierra. *Concurso de las obras de pavimentación de calles Frontón, La Cacara, Traseras Frontón y Conrado Blanco.* Págs. 24 y 25.
Concurso de las obras de sustitución de red de abastecimiento de agua zona centro, 3.ª fase. Pág. 25.
Obra de urbanización parcial de la ampliación del Polígono Industrial El Majano. Pág. 25.
Obra de pavimentación de calles Frontón, La Cacara, Traseras Frontón y Conrado Blanco. Pág. 25.
Basculana. Pág. 26.

Redecilla del Campo. Págs. 26 y 27.

Bañuelos de Bureba. Pág. 27.

Viloria de Rioja. Pág. 28.

Carrias. Págs. 28 y 29.

Ibrillos. Pág. 29.

Salas de los Infantes. *Pruebas para la cobertura eventual de una plaza laboral de Subalterno-Ordenanza del Colegio Fernán González.* Págs. 29 y ss.

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Pág. 32.
Subasta para la ejecución de las obras de construcción del Teatro Municipal. Pág. 32.

Ibeas de Juarros. *Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera.* Págs. 32 y ss.

Pancorbo. *Subasta para la ejecución de las obras del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la antigua cárcel de Pancorbo, fases II y III.* Pág. 34.

Pozo de la Sal. *Concurso para la contratación del arrendamiento de 5 lotes de fincas rústicas de los polígonos 16, 20, 21, 22 y 23.* Págs. 34 y 35.

Moncalvillo. Pág. 35.

Cuevas de San Clemente. Pág. 35.

San Martín de Rubiales. Pág. 35.

Cardenajimeno. Pág. 36.

— JUNTAS VECINALES.

Ruyales del Agua. *Prórroga del coto de caza BU-10.321.* Págs. 22 y ss.

Riocerezo. *Subasta de arrendamiento de fincas rústicas.* Pág. 36

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad «Tierras del Cid». Págs. 25 y 26.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno. Pág. 36.



DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de Cercados y Abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios, para el año 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en su reunión de 31 de julio de 2006, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.^a – *Objeto y finalidad de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de Cercados (bien de alambre de espino, bien eléctricos) y/o Abrevaderos en terrenos comunales o de propios.

Constituye la finalidad de esta Convocatoria la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.^a – *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarias las Entidades Locales de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

3.^a – *Solicitudes:* Las Entidades Locales interesadas en la obtención de subvenciones en esta Convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a – *Documentación básica a unir con la solicitud:* A la solicitud se adjuntará acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

- De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

- De destinar la subvención que se otorgue a la construcción de Cercados o Abrevaderos.

- Memoria en la que se indique el monte en el que se van a ubicar, el tipo de cercado, su longitud y, en su caso, el número de abrevaderos, así como el presupuesto de las obras a realizar, con indicación de los medios financieros previstos.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.^a – *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Excm. Diputación, a través de la Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, comprometiéndose los beneficiarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esta Diputación.

7.^a – *Criterios de adjudicación:* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

1.^a – Las Entidades que no hayan recibido ayudas para este tipo de obras de la Diputación en la Convocatoria del año 2005 tendrán 4 puntos.

2.^a – Las Entidades que no hayan recibido ayudas para este tipo de obras de la Diputación en la Convocatoria del año 2004 tendrán 2 puntos.

3.^a – La repercusión social en el ámbito de la Entidad, en función del número de ganaderos beneficiados, adjudicando 1 punto por cada ganadero existente en el término municipal.

4.^a – En función del número de animales de la cabaña ganadera del término, adjudicando 0,5 puntos por cabeza de ganado vacuno o equino, y 0,1 punto por cabeza de ganado ovino.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.^a – *Cuantía de las subvenciones y compatibilidad de las mismas:* La cuantía de la subvención será la siguiente:

- Por la construcción de cada Abrevadero: 500 euros.

- Por la construcción de Cercados, el 60% del presupuesto de ejecución.

La subvención relativa a Cercados se podrá minorar con el fin de ajustar el importe máximo de la subvención por Entidad Local Beneficiaria, que no superará en ningún caso los 10.000 euros.

Estas subvenciones podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

9.^a – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10. – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable de ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre de 2007.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Facturas originales de las obras realizadas, acreditativas de los pagos efectuados que, excepcionalmente por causa justificada podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario General de la Excm. Diputación o el Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente, o bien compulsadas por el Secretario de la Entidad Local como fedatario subsidiario y conformadas por dicho Secretario de la Entidad Local.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local Beneficiaria, de que se han realizado las obras objeto de la subvención.

- Resolución del Alcalde aprobando las facturas o del Órgano en quien hubiere delegado esta competencia.

- Certificado del Secretario de la Entidad Local, en el que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

– Si los gastos realmente realizados y justificados no coinciden con el presupuesto inicial, la subvención se ajustará automáticamente aplicando el porcentaje concedido sobre el presupuesto a los gastos justificados.

– Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en consideración a su condición pública.

– Anexo II, cuenta justificativa de gastos, relativa a la relación de facturas.

11. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones realizadas.

Las Entidades Locales Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12. – *Subcontratación de las obras:* Las Entidades Locales Beneficiarias, quedan facultadas para contratar total o parcialmente la ejecución de las obras objeto de subvención, quedando los contratistas obligados sólo ante el Beneficiario que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

13. – *Resolución de la Convocatoria y plazo:* Vista la relación de solicitudes, valorada por los Servicios Técnicos, la Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, que se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, Beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

14. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 88.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 45.711.762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para el 2006.

Disposiciones adicionales. –

1. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de

febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006 y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

4. Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 26 de septiembre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José M.º Manero Frías.

200607655/7604. – 360,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE CERCADOS Y ABREVADEROS EN TERRENOS COMUNALES O DE PROPIOS

D. Alcalde/Presidente de la Entidad Local (Burgos), con C.I.F. n.º

EXPONE:

Que, enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de Cercados y Abrevaderos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y habiendo acordado, según la certificación que se adjunta, la realización de un Cercado de Km. de longitud y/o Abrevaderos con un presupuesto de euros.

Haciendo constar que esta Entidad SI/NO(*) ha recibido ayudas para este mismo fin de la Diputación Provincial en el año 2005 y SI/NO(*) en el año 2004.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la realización de estas obras, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10 de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la Entidad Local solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.
2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En a de de 2006.

(*) Táchese lo que no proceda.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.- BURGOS.- UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.

* * *

200607669/7605. – 74.00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas 328/2005.

Número de identificación único: 09219 2 0201294/2005.

Doña María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio. —

Que en el juicio de faltas número 328/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 107.

En Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2005. —

Vistos por mí, don Javier Amores Osuna, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 328/05, se han seguido entre Yolanda Beteta Montenegro que ha actuado como denunciante, Randy Palacio como denunciante y denunciado; contra Yoemi Vilorio Ramos que ha actuado como denunciado y denunciante, y con la intervención del Ministerio Fiscal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

Fallo. — Absuelvo a Yoemi Vilorio Ramos y a Randy Palacio de la falta de lesiones que se les imputaban con todos los pronunciamientos a su favor, debiendo declarar las costas impuestas de oficio.

Regístrese esta sentencia en los libros de su clase obrantes en este Juzgado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Javier Amores Osuna.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Yolanda Beteta Montenegro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 2006. — La Secretario, María Teresa Vázquez Quero.

200607594/7520. — 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301401/2006.

20240.

Número autos: Demanda 592/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Barrecheguren Calvo.

Demandado: Centro de Salud y Belleza Eva Ruiz, S.L.

Diligencia. —

En Burgos, a 29 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que con esta fecha se recibe escrito de la demandada en el que se ejercita la opción en favor de la indemnización. — Doy fe.

Diligencia de ordenación. —

La Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2006. —

Unase el escrito presentado por la demandada a los autos de su razón. Se tiene por efectuada en tiempo y forma la opción

de la parte demandada en favor del abono de la indemnización al trabajador.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo ordeno. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200607609/7521. — 52,00

N.I.G.: 09059 4 0301264/2006.

01030.

Número autos: Demanda 549/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don José Javier Ezkerra Uriarte y doña Estíbaliz González Olarte.

Demandados: Oca Agropecuaria, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 549/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Javier Ezkerra Uriarte y doña Estíbaliz González Olarte contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos números 549/06, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don José Javier Ezkerra Uriarte y doña Estíbaliz González Olarte contra Oca Agropecuaria, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey pronuncio el siguiente:

Fallo. —

Estimo la excepción perentoria de prescripción respecto de todo lo devengado hasta el 30 de abril de 2005 y estimo en parte la demanda interpuesta por don José Javier Ezkerra Uriarte y doña Estíbaliz González Olarte contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A., a quien condeno a que por los conceptos reclamados abone al primero la suma de 8.873,75 euros y a la segunda la de 4.541,00 euros, más el 10% anual de dichas sumas desde el 22 de diciembre de 2005.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto número 0030 6008 1072 65 549 06.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Oca Agropecuaria, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200607610/7522. — 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Decreto 67/2005, de 22 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal».

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», del que resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho. —

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fechas 18 y 26 de mayo de 1999, que ha sido adaptado a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León a través de la Orden de la Consejería de Fomento de fecha 30 de abril de 2001, y que en el marco definido por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Ley 10/2003, de 20 de mayo), la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, configura el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio, si bien el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento, por lo que será de aplicación el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultaban aplicables en relación con la Ley 5/1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 22/2004.

Segundo: La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», se promueve por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, según documentación fechada a 24 de enero de 2003, y tiene por objeto acomodar el diseño de la citada Unidad de Actuación a las prescripciones del Plan Especial del Camino de Santiago, adaptándola a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, facilitando la gestión del suelo sin consolidar, y permitiendo el mantenimiento de las edificaciones existentes. Con este fin, se delimita una Unidad de Actuación discontinua, que coincide con los terrenos que, ya incluidos en el ámbito actual, no forman parte del antiguo núcleo de Gamonal, que quedaría excluido de la actuación por el imperativo de mantener, tanto las edificaciones que dan frente al Camino de Santiago, como los restos de los cascos urbanos consolidados por los que éste discurre.

Tercero: Con fecha 27 de marzo de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», según el documento redactado por la Gerencia de Urbanismo de fecha 24 de enero de 2003, una vez incorporada la nueva Ficha de la Unidad de Actuación 47.03, ya que el documento inicialmente redactado, antes de la inserción de la referida ficha, no alcanzó la aprobación inicial por falta de quórum.

La Modificación ha sido sometida al trámite de información pública durante un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 10 de junio de 2003, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de junio de 2003, en el tablón municipal de edictos, del 3 de junio al 3 de julio de 2003, y en la prensa local. Asimismo se ha remitido un ejemplar al Registro de la Propiedad, para su publicidad.

Durante el periodo de exposición pública se han presentado 37 alegaciones, cuyo contenido se analiza en el informe de la Arquitecta Municipal de 27 de octubre de 2003 y en el informe de 25 de noviembre de 2003, firmado por el Jefe de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, el cual concluye que procede la estimación de la solicitud de indemnización por reducción de aprovechamiento en el caso de los propietarios de suelo urbano no consolidado.

Cuarto: En cumplimiento del art. 52.4 de la Ley 5/1999, se han solicitado los informes de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos y de la Diputación Provincial, así como los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, constando en el expediente los siguientes:

— La Diputación Provincial, el 12 de junio de 2003 remite informe que considera cumplido el art. 58.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el 11 de junio de 2003 remite informe donde comunica que, en lo que respecta al Plan Especial del Camino de Santiago, la competencia corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León.

— La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en su sesión de 10 de octubre de 2003, acuerda informar favorablemente la Modificación, con la prescripción de que en la ficha relativa a esa Unidad de Actuación deberá constar que cualquier intervención que afecte al Camino de Santiago deberá ser informada por la misma Comisión.

— La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, el 5 de agosto de 2003 informa que la Modificación no altera sustancialmente el existente sistema de accesos al tramo urbano de la carretera nacional afectada, por lo que informa favorablemente.

— La Comisión Territorial de Urbanismo no ha emitido informe expreso en el plazo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que ha de entenderse favorable a tenor del referido artículo.

Quinto: Con fecha 4 de diciembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó por unanimidad, y en consecuencia con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», si bien con la enmienda formulada in voce por el Portavoz del Grupo Socialista, que resultó aceptada, en el sentido de suprimir su apartado tercero, por considerar que el acto de aprobación provisional no constituye el momento procesal adecuado para pronunciarse sobre las eventuales consecuencias indemnizatorias que pudieran derivarse de la Modificación.

Sexto: Con fecha 19 de enero de 2004, ha tenido entrada en el Registro Unico de la Junta de Castilla y León, por triplicado ejemplar, el expediente administrativo y la documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», para su aprobación definitiva.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 31 de marzo de 2004, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, en tanto no se subsanen las deficiencias indicadas por la Ponencia, que ratificaban las de los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Mediante Orden de 1 de abril de la Consejería de Fomento se informó desfavorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», en

tanto no se subsanen las deficiencias indicadas en su Fundamento de Derecho IV, que aludían a defectos documentales al haberse omitido la documentación relativa al Plan Especial del Camino de Santiago y detectarse una mala calidad e incongruencias en los grafismos y leyendas utilizados, y defectos de contenido al no haberse cuantificado y localizado las afecciones de los espacios libres existentes, ni justificado las cargas impuestas a los propietarios de la nueva unidad de actuación, ni concretado que el sistema de actuación es indicativo y no vinculante.

Séptimo: El 13 de septiembre de 2004, el Ayuntamiento de Burgos remite nuevo texto refundido en relación a la presente modificación, en subsanación de las deficiencias indicadas en la Orden de 1 de abril de 2004. Dicha documentación es objeto de informe técnico de fecha 28 de septiembre de 2004 que si bien entiende subsanadas parte de las deficiencias señaladas en dicha Orden, concluye informando desfavorablemente la subsanación de las deficiencias relativa a la cuantificación y localización de los espacios libres existentes o propuestos que han sido afectados por la modificación, que es matizada en los siguientes términos:

1. – No figura ningún análisis detallado gráfico y numérico donde se identifiquen con claridad cada parcela calificada como espacio libre público o zona verde, detallando su superficie y su carácter existente o previsto, tanto en el estado actual como en el propuesto.

2. – En los planos de estado actual de la documentación presentada, solo constan dos zonas calificadas como espacio libre público, una zona al sur de la calle Candelas, y otra en una franja junto a la calle Los Titos, sin concretar si se corresponden con los previstos o los existentes.

3. – En los planos de ordenación propuesta de la documentación presentada, dentro del ámbito que se excluye de la Unidad de Actuación 47.03, no consta ninguna parcela calificada como espacio libre público, por lo que no consta que se mantengan los espacios libres existentes, ni siquiera se adivina a cuáles se refiere o dónde se sitúan.

También se informa desfavorablemente la subsanación de los defectos detectados en los grafismos de los planos, que se concretan de la siguiente forma:

– No se aporta nuevamente la leyenda de los planos.

– Se introducen cambios en el código del equipamiento (ahora QL-UA 47.03) y del espacio libre (ahora EL-UA 47.03), que no corresponden con las leyendas del Plan General.

– Asimismo se suprimen especificaciones que figuraban en la documentación anterior, como el carácter de las dotaciones (obligado como ordenación detallada) como públicas («Pb»); o el uso pormenorizado de equipamientos de «Contingencia» (-CO), que figura en la ficha pero no en los planos.

Dicho informe técnico fue remitido al Ayuntamiento de Burgos el 18 de octubre de 2004 a fin de que procediese a darle cumplimiento.

El 29 de noviembre de 2004 el Ayuntamiento de Burgos presenta nuevo texto refundido en subsanación de las deficiencias señaladas en la Orden de 1 de abril de 2004, atendiendo a los términos indicados en el informe técnico de fecha 28 de septiembre de 2004.

Según la nueva documentación aportada, la propuesta propone los siguientes cambios sobre el estado vigente:

Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal»	Estado Actual	Modificación Propuesta
Superficie de la UA	38.985,00 m. ²	13.024,00 m. ²
Aprovechamientos lucrativos	66.315,00 m. ²	13.024,00 m. ²
Espacios Libres Públicos (existentes)	3.753,00 m. ²	Se mantienen pero excluidos de la UA
Espacios Libres Públicos (nuevos)	1.780,00 m. ²	2.490,00 m. ²
Equipamientos (nuevos)	1.073,00 m. ²	3.964,00 m. ²
Red viaria (nuevos)		355,00 m. ²
Total dotaciones	2.853,00 m. ²	6.809,00 m. ²

Octavo: El Consejero de Fomento, con fecha de 9 de diciembre de 2004, ha informado favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», de acuerdo con el texto refundido remitido el 29 de noviembre de 2004. Tras el informe de Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León, para la emisión del preceptivo dictamen.

Noveno: El Consejo Consultivo de Castilla y León, en su sesión de 21 de abril de 2005, acordó la emisión del dictamen favorable en relación a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal».

Fundamentos de derecho. –

I. – La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», implica una diferente zonificación de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos, y por tanto su aprobación definitiva corresponde a la Junta de Castilla y León conforme al artículo 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero de Fomento y del Consejo Consultivo de Castilla y León, el primero conforme al Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, y el segundo conforme a la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, y al acuerdo de 30 de octubre de 2003, del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla y León, que fija el día 14 de noviembre de 2003 como fecha de comienzo del ejercicio de su función consultiva.

II. – La tramitación de la Modificación se adecua a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Así el Ayuntamiento de Burgos ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando anuncios en prensa y boletines oficiales, y ha solicitado los informes exigibles por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de la Comisión Territorial de Urbanismo y de la Diputación Provincial. Por último el Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Modificación.

Cabe objetar un defecto formal respecto al procedimiento, ya que el art. 52.4 de la Ley 5/1999, conforme su nueva redacción dada por la Ley 10/2002, prevé que se soliciten los informes antes de la aprobación inicial, y sin embargo en este caso se han solicitado con posterioridad a dicho acuerdo. No obstante este defecto no ha generado indefensión, por lo que no tiene carácter invalidante, de acuerdo con el art. 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. – Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.2 del mismo texto legal, conforme su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV. – En relación con el contenido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», descrito en el Antecedente Segundo, a la vista del nuevo texto refundido remitido por el Ayuntamiento de Soria el 29 de noviembre de 2004, se entienden subsanadas las objeciones señaladas en la Orden de 1 de abril de 2004, en concreto:

1. – En primer lugar la modificación de la delimitación de la Unidad 47.03 trae su causa en su ajuste a las prescripciones del Plan Especial del Camino de Santiago que exige mantener, tanto las edificaciones que dan frente al Camino, como los restos de los cascos urbanos por los que éste discurre, por lo que se propone excluir de la Unidad los terrenos que forman parte del antiguo núcleo de Gamonal, que se clasificarían como suelo urbano consolidado. Por ello se invocaba como defecto documental la omisión de la documentación relativa al Plan Especial del Camino de Santiago; el Ayuntamiento

aporta certificación del acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2004, por el que se aprueba definitivamente el referido Plan Especial, así como el correspondiente plano de ordenación de la zona objeto de la modificación por parte del Plan Especial.

2. — En segundo lugar, se invocaba como deficiencia una reducción de los espacios libres existentes, ya que aunque se aumenta la previsión de nuevos espacios a obtener (de 1.780 m.² a 2.490 m.²) en cumplimiento del art. 42 de la Ley 5/1999, sin embargo existía una reducción del total, puesto que se suprimen 3.753 m.² existentes, pasando el total de 5.533 m.² a 2.490 m.². En el informe técnico de fecha 28 de septiembre se concretaban los términos en que debía subsanarse dicha deficiencia.

La nueva documentación remitida el 29 de noviembre de 2004 incluye, respecto al estado vigente:

— Se concreta la ubicación y correspondencia de los espacios libres públicos existentes, tanto en el apartado de aclaraciones de la memoria (espacios intersticiales entre las edificaciones existentes), como en los planos (dentro de la zona calificada como «sistema local de espacios libres públicos - Jardín»).

— Se concreta la ubicación y correspondencia de los espacios libres públicos previstos, tanto en el apartado de aclaraciones de la memoria, (espacios resultantes de la demolición de las edificaciones existentes), como en los planos (dentro de la misma zona calificada como «sistema local de espacios libres públicos - Jardín» referida en el párrafo anterior).

Respecto al estado propuesto:

— Se mantienen los espacios libres públicos existentes ya concretados según el apartado anterior (espacios intersticiales entre las edificaciones existentes), y se señalan en los planos correspondientes mediante la trama «sistema local de espacios libres públicos - Jardín»).

— Se mantienen las tramas de los nuevos espacios libres previstos, ya señaladas en documentos anteriores, y que se prevén dentro de la Unidad de Actuación propuesta.

Por tanto se comprueba que el total de la superficie de espacios libres públicos propuestos en la modificación presentada no solo disminuye, sino que superan con creces los previstos en el estado vigente, puesto que se mantienen los existentes (espacios intersticiales entre las edificaciones existentes) calificados como tal y excluidos de la Unidad de Actuación propuesta, y se incrementan los previstos, de 1.780 m.² a 2.490 m.² (recogidos en la correspondiente ficha de la Unidad de Actuación).

3. — En tercer lugar, se objetaban los problemas que generaba la ordenación de la Unidad de Actuación resultante, dada la reducción del aprovechamiento urbanístico de los propietarios y la previsión de espacios libres y equipamientos por encima de lo exigido en la Ley 5/1999 (unos 1.954 m.² de suelo para cada sistema local, frente a los 2.500 m.² de espacios libres y 4.000 m.² de equipamientos previstos). La nueva delimitación de la Unidad debía estar presidida por el principio del reparto equitativo de los beneficios y cargas de la actividad urbanística entre los propietarios afectados, por lo que la Modificación planteada adolecía de un defecto de justificación desde el punto de vista del interés general.

El Ayuntamiento, en cuanto a la distribución de cargas y beneficios de los propietarios afectados por la modificación, justifica que si bien se aumentan las cargas de los propietarios incluidos en la unidad de actuación, por otro lado se reducen al no ser necesario prever el coste de la demolición de los edificios existentes y sus indemnizaciones. Además se concluye que cada ámbito deberá hacer frente a sus propias cargas.

4. — Por último, se detectaban otras deficiencias:

El sistema de actuación debía establecerse como indicativo, y no vinculante. En la nueva memoria y en la propia ficha de la unidad de actuación figura que el sistema de actuación ha de entenderse como orientativo.

También se invocaban defectos documentales relativos a que la calidad gráfica de los planos era mala, no constando leyendas referentes a las calificaciones efectuadas sobre los terrenos, ni a

los códigos grafiados sobre los terrenos; y que algunos grafismos no coincidían o eran incongruentes con los establecidos en las leyendas del Plan General, y existían grafismos de línea (continua y discontinua), que no se identificaban a qué correspondían.

En el último texto refundido presentado por el Ayuntamiento, se da cumplimiento de dicha deficiencia en los términos indicados en el informe de fecha 28 de septiembre de 2004:

Se aportan las leyendas de los planos.

— Se aclaran los códigos del equipamiento (ahora QL-UA 47.03) y del espacio libre (ahora EL-UA 47.03), en la correspondiente ficha de la Unidad de Actuación propuesta.

— Asimismo se incluyen las especificaciones que figuraban en la documentación anterior, como por ejemplo el carácter de las dotaciones públicas («Pb»), o el uso pormenorizado de los equipamientos de «Contingencia» (-CO).

— Previamente ya se había mejorado la calidad de los planos, y justificando que el grafismo de los planos se adaptaba al empleado en el Plan General.

Por último se rectifica el primer apartado de la memoria en cuanto a la referencia correcta a la Orden de 30 de abril de 2001, a través de la que se adapta el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos a la Ley 5/1999.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre); el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprobó la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos del Estado que resultan de aplicación por su compatibilidad con la Ley 5/1999, en relación con la Disposición Transitoria Séptima del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; y las demás disposiciones concordantes en la materia.

En su virtud la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión de 22 de septiembre de 2005.

Dispone. —

Artículo único: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», de acuerdo con el texto refundido remitido el 29 de noviembre de 2004.

Contra el presente Decreto de la Junta de Castilla y León, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 61.1.a) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse, potestativamente, recurso administrativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 22 de septiembre de 2005. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo. — El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez.

200607472/7444. — 721,50

* * *

ANEXO

MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE BURGOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION 47.03 «ANTIGUO PUEBLO GAMONAL»

I. MEMORIA VINCULANTE.

1. Objeto y naturaleza de la modificación.
2. Justificación de la propuesta.
3. Aclaraciones en relación con el informe del Consejero de Fomento de 1 de abril de 2004.

4. Análisis de la influencia sobre la ordenación general del municipio.

II. NORMATIVA URBANISTICA.

- Planeamiento vigente y ficha de la Unidad de Ejecución 47.03.
- Planeamiento modificado y ficha de la Unidad de Ejecución 47.03.

III. RELACION OTROS DOCUMENTOS.

1. Gráficos:

- Leyendas relativas a la clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación en suelo urbano.

– Planeamiento vigente:

Plano número 4: Clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación, en suelo urbano E 1/2.000 (abril 1999).

– Planeamiento modificado:

Plano número 4: Clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación, en suelo urbano E 1/2.000 (noviembre 2004).

* * *

OBJETO Y NATURALEZA DE LA MODIFICACION.

La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana se redacta a instancias de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, y tiene por objeto la adaptación de la Unidad de referencia a las determinaciones del Plan Especial del Camino de Santiago, así como a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, esencialmente en cuanto a la previsión de cesiones de espacios libres y equipamientos.

El Plan General de Burgos fue aprobado por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 18 y 26 de mayo de 1999. En la actualidad, dicho Plan General ha sido objeto de adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante una modificación que cuenta con aprobación definitiva por Orden de 30 de abril de 2001 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

El artículo 58.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que: «En los municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General que no afecten a la ordenación general,...». El artículo 41 de la misma Ley define aquellas determinaciones que han de entenderse como de ordenación general, contemplando entre ellas «e) En suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, delimitación de sectores, indicando su aprovechamiento medio máximo, la densidad máxima, los usos predominantes, compatibles y prohibidos, y los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidos».

En este sentido, la modificación que aquí se plantea, que incide, tanto en la delimitación como en el aprovechamiento medio máximo de la Unidad de Actuación afectada, habrá de entenderse como una modificación de las determinaciones de ordenación general. Ello es así debido a que en el Plan General de Burgos existen Unidades de Actuación cuyo ámbito de gestión es coincidente con el de sectores completos de suelo urbano no consolidado. Ello implica que cualquier modificación en su delimitación o aprovechamiento medio supone una modificación en la delimitación o aprovechamiento medio de un sector y, por tanto, una modificación en las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General, lo que determina que su tramitación se atenga a lo con-

templado como regla general en el artículo 58.3 de la Ley 5/1999: «Las modificaciones de planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación...».

Como conclusión de lo anterior, el trámite que ha de seguirse para la aprobación de la siguiente modificación será el mismo que para la aprobación del planeamiento general, al cual pretende modificar, y cuyo procedimiento queda establecido en los artículos 52 al 54 de la Ley de Urbanismo. Por tanto, corresponde al Ayuntamiento otorgar la Aprobación Inicial de la presente modificación, someténdola a un periodo de información pública, así como a los informes preceptivos de las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento acordará la aprobación provisional, elevando el documento a la Administración de la Comunidad Autónoma, a fin de que resuelva sobre la aprobación definitiva del mismo.

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

El ámbito sobre el que en la actualidad se extiende la Unidad de Actuación 47.03 «Antiguo Pueblo Gamonal», engloba una serie de edificaciones pertenecientes al antiguo núcleo urbano de Gamonal, así como los terrenos limítrofes al mismo, tanto por el este como por el oeste.

La mayoría de las construcciones que hoy se levantan en el interior de la Unidad datan de tiempo atrás. Existe constancia de que, con anterioridad a la incorporación del núcleo de Gamonal a Burgos, ya existían dichas edificaciones, de las que aún hoy restan aquellas que no fueron objeto de demolición, conformando un casco consolidado, que aparece reconocido como tal en la cartografía histórica.

El planeamiento vigente, aprobado por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 18 y 26 de mayo de 1999, mantiene el carácter de urbano para dichos suelos, si bien engloba la totalidad dentro de un ámbito de gestión, en el que quedan incluidas, tanto las edificaciones existentes, como el suelo libre de edificación, con el fin de proceder a la remodelación integral de la zona.

La declaración del Camino de Santiago como Bien de Interés Cultural (Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre), la posterior delimitación de la zona afectada por dicha declaración (Decreto 324/1999, de 23 de diciembre), y la declaración de la Unesco como Patrimonio de la Humanidad, justifican la redacción del Plan Especial del Camino de Santiago, así como la modificación de la presente Unidad, por el imperativo de mantener, tanto las edificaciones que dan frente al Camino, como los restos de los cascos urbanos consolidados por los que éste discurre.

Por tanto, el objeto de la presente modificación no es otro que el de acomodar el diseño de la Unidad 47.03 a las prescripciones del Plan Especial del Camino de Santiago, adaptándola a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, facilitando la gestión del suelo sin consolidar, y permitiendo el mantenimiento de lo existente.

Con este fin, se plantea una Unidad de Actuación discontinua, que coincide con los terrenos que, ya incluidos en el ámbito actual, no forman parte del antiguo núcleo de Gamonal, que quedaría excluido de la actuación.

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, la modificación así planteada supone una alteración de las determinaciones de ordenación general del planeamiento, ya que incide, tanto en la delimitación, como en el aprovechamiento medio de un sector de suelo urbano no consolidado, por lo que, al proceder a la nueva ordenación del sector, habrán de tenerse en cuenta todas aquellas exigencias que la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece en sus artículos 35, 36, 41 y 42. Así, el aprovechamiento medio asignado al sector se reduce hasta el límite establecido por la Ley, 1 m.²/m.², cumpliéndose los estándares señalados por la legislación en cuanto a cesiones de Espacios Libres y Equipamientos, previéndose más de 15 m.² de suelo respectivamente por cada 100 m.² edificables en el uso predominante.

ACLARACIONES EN RELACION CON EL INFORME DEL CONSEJERO DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2004.

Con fecha 22 de abril de 2004, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León notifica al Ayuntamiento de Burgos el informe desfavorable del Consejero, de fecha 1 de abril del mismo año, en relación con el expediente que nos ocupa, a fin de que se subsanen las deficiencias contempladas en el fundamento de derecho IV. Asimismo, el 3 de noviembre se recibe nuevo informe técnico al respecto.

En este sentido, se incorporan al presente documento las siguientes aclaraciones, con lo que, a juicio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, queda suficientemente justificada la conveniencia y oportunidad de la modificación propuesta:

«La tramitación del Plan Especial del Camino de Santiago a su paso por el municipio de Burgos puso de manifiesto la necesidad de modificar el Plan General, a fin de adaptarlo a las determinaciones que necesariamente debería contener el citado Plan Especial. Por ello, la tramitación de ambos planeamientos fue simultánea en el tiempo, ya que el Plan Especial del Camino de Santiago, al tratarse de un documento cuya aprobación definitiva correspondía al Ayuntamiento, alcanzaría la misma con anterioridad a la modificación que nos ocupa. Así, dicho Plan Especial fue aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de mayo de 2004. Es por ello que el citado acuerdo de aprobación definitiva no consta en el expediente remitido a la Junta de Castilla y León, ya que dicha remisión se efectuó con anterioridad a la toma del acuerdo. Habiéndose tomado el citado acuerdo, en la fecha actual sí es posible remitir el mismo.

En cuanto a la variación de los espacios libres existentes y propuestos, ha de tenerse en cuenta que el ámbito de la unidad de actuación disminuye, y son estos espacios libres existentes los que “desaparecen”. No obstante, ello no significa que se supriman estos espacios, sino que no se contabilizan dentro de la unidad, por encontrarse justamente situados en los terrenos que se sacan fuera de la misma para su mantenimiento, correspondiéndose con los espacios intersticiales de las edificaciones existentes, tal y como se recoge en la documentación gráfica. Por tanto, lo que en realidad se produce en el conjunto del ámbito afectado por la modificación es un aumento de los espacios libres, ya que se mantienen los existentes (espacios intersticiales de la edificación, que, al encontrarse fuera de la unidad, no se reflejan en la ficha), se suprimen los propuestos en el ámbito del antiguo pueblo (espacios resultantes de la demolición de las edificaciones), y se aumentan los propuestos dentro de la unidad.

En relación con el interés general de la alteración que da lugar a la modificación de los espacios libres, cabe señalar que la misma se produce con motivo del mantenimiento de los existentes en el antiguo pueblo de Gamonal, por imperativo de la declaración de BIC. Ello impide la eliminación de las edificaciones existentes que, en la parte central del antiguo pueblo, hubiesen dado lugar a la creación de un espacio libre.

Respecto a la compensación superficial de la alteración de los espacios libres, debe tenerse en cuenta que los espacios que realmente deben compensarse son los espacios existentes que se supriman, y que los que finalmente se suprimen dentro del ámbito total, no eran espacios libres existentes, sino propuestos.

Si bien se produce un aumento de las cargas de urbanización en cuanto al aumento de dotaciones dentro de la unidad, también se produce una disminución de las mismas en lo que respecta a demoliciones e indemnizaciones que no van a tener lugar. Por otra parte, no es cierto que disminuya en número de propietarios, ya que los terrenos afectados son los mismos, unos dentro de la unidad y otros fuera, y cada ámbito deberá hacer frente a sus propias cargas, no siendo posible repercutir la totalidad sobre los propietarios de la unidad de actuación.

De acuerdo con la modificación del Plan General para su adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los sistemas de actuación contemplados en las fichas de las unidades de actuación han de entenderse como orientativos y no vinculantes. No obstante, en la ficha de la modificación propuesta se hace referencia a dicha circunstancia, aunque la misma viene ya recogida en el Planeamiento General del que forma parte.

En cuanto al grafismo empleado en los planos del documento de modificación, se procede a modificar el mismo, a fin de acomodarse al grafismo del Plan General al que modifica y facilitar así su interpretación. Asimismo, se corrige en la primera parte de la memoria la fecha errónea de la Orden de aprobación de la adaptación del Plan General a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y se incorpora la leyenda correspondiente a los grafismos utilizados».

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.

La modificación propuesta se limita a la reordenación de un único ámbito de gestión, a fin de adaptarlo a las determinaciones del Plan Especial del Camino de Santiago y a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y facilitando el proceso de desarrollo previsto para la zona, incidiendo únicamente en la ordenación que el Plan General había establecido para la misma.

NORMATIVA PLANEAMIENTO VIGENTE

UE n.º	Superficie total (m.² suelo)	Superficie neta (m.² suelo)	Aprovechamiento lucrativo real (m.² const.)	Norma Zonal	Coefficiente de ponderación	Aprovechamiento lucrativo homogeneizado (m.² cutc)	Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución (m.² cutc / m.² s)
UE- 44.07	20.700	20.700	18.540	NZ 4.3	1,00	18.540	0,943642
			907	NZ 6.3b	1,10	993	
UE- 44.08	5.430	5.015	3.394	NZ 6.3b	1,00	3.394	0,676770
UE- 44.09	1.814	1.524	2.152	NZ 3	1,00	2.152	1,412073
UE- 44.10	3.256	3.256	1.593	NZ 6.3a	1,00	1.593	0,489251
UE- 47.01	10.982	10.982	11.804	NZ 3	1,00	11.804	1,074850
UE- 47.02	5.322	5.322	12.380	NZ 3	1,00	12.380	2,326193
UE- 47.03	38.985	17.062	66.315	NZ 3	1,00	726	3,886707
UE- 48.01	2.597	2.597	3.212	NZ 3	1,00	13.905	1,236812
UE- 48.02	2.654	2.654	5.016	NZ 3	1,00	5.016	1,889977
UE- 52.01	7.313	7.313	16.500	NZ 3	1,00	16.500	2,256256
UE- 53.01	3.802	3.802	2.663	NZ 3	1,00	2.663	0,700421
UE- 53.02	4.598	4.598	6.720	NZ 3	1,00	6.720	1,461505
UE- 53.03	2.471	2.471	4.198	NZ 3	1,00	4.198	1,698907
UE- 53.04	4.763	4.763	7.536	NZ 3	1,00	7.536	1,582196
UE- 53.05	9.555	9.255	10.980	NZ 3	1,00	10.980	1,186386

UE n.º	Superficie total (m.² suelo)	Superficie neta (m.² suelo)	Aprovechamiento lucrativo real (m.² const.)	Norma Zonal	Coficiente de ponderación	Aprovechamiento lucrativo homogeneizado (m.² cutc)	Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución (m.² cutc / m.² s)
UE- 53.06	12.799	12.799	10.408	NZ 3	1,00	10.408	0,813189
UE- 53.07	2.838	2.838	5.064	NZ 3	1,00	5.064	1,784355
UE- 53.08	3.561	3.561	5.406	NZ 3	1,00	5.406	1,518113
UE- 53.09	11.173	11.173	23.646	NZ 3	1,00	23.646	2,116352
UE- 53.10	23.873	23.873	4.084	NZ4.1	0,91	3.729	0,454190
			7.114	NZ 6.3b	1,00	7.114	
UE- 54.01	14.198	14.198	3.588	NZ 6.2	1,00	3.588	0,252712
UE- 58.01	9.375	9.375	7.228	NZ 3	1,00	7.228	0,770987
UE- 58.02	10.865	10.865	6.260	NZ 9	1,00	6.260	1,281178
			3.830	NZ 3	2,00	7.660	-
UE- 63.01	19.851	18.870	9.967	NZ 6.3a	1,00	9.967	0,528193
UE- 63.02	24.672	24.532	8.036	NZ 6.3a	1,00	6.260	0,327572
UE- 64.01	5.638	5.338	3.470	NZ 6.3a	1,00	7.660	0,650056
UE- 64.02	13.123	13.123	18.600	NZ 9	1,00	18.600	1,417359
UE- 64.03	2.626	2.626	2.904	NZ 9	1,00	2.904	1,105864

Expresado, el aprovechamiento medio, en metros cuadrados edificables del uso y tipología características de la unidad de ejecución por metro cuadrado de suelo.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Transformación de D.U.C.A.S. en viviendas.

1. Las dependencias de uso compatible con el alojamiento existentes a la entrada en vigor del presente Plan General, podrán destinarse a usos residenciales, debiendo cumplir las condiciones mínimas establecidas en las Normas para este uso.

2. En consecuencia, las D.U.C.A.S. existentes, entendiendo por tales las que hayan obtenido licencia de obra antes de la entrada en vigor de este Plan General, podrán transformarse en viviendas, para lo cual sus titulares deberán solicitar las correspondientes cédulas de habitabilidad acreditando el cumplimiento de las condiciones mínimas que las presentes Normas establecen para las viviendas.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

Teniendo en cuenta que estas Normas Urbanísticas tienen como base legal los preceptos contenidos en la legislación urbanística vigente que se cita, se acompaña su relación con las siglas utilizadas en el presente texto normativo.

– Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido, (R.D. 1346/1976 de 9 de abril)	L.R.S.O.U.
– Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (R.D. legislativo 1/1992 de 26 de junio).....	T.R.L.S.
– Tabla de vigencias, (R.D. 304/1993, de 26 de febrero).....	T.V.
– Reglamento de Planeamiento, (R.D. 2159/1978, de 23 de junio).....	R.P.
– Reglamento de Gestión Urbanística, (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).....	R.G.U.
– Reglamento de Disciplina Urbanística, (R.D. 2187/1978, de 23 de junio)	R.D.U.
– Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de octubre	R.D-L. 16/81
– Ley 7/1997 de 14 de abril.....	L. 7/97
– Ley 9/1997 de 13 de octubre de Medidas transitorias en materia de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León	L.M.C.L.
– Plan General de Ordenación Urbana.....	P.G.
– Plan Parcial de Ordenación Urbana.....	P.P.
– Plan Especial	P.E.
– Plan Especial del Centro Histórico	P.E.C.H.
– Plan Especial de Reforma Interior	P.E.R.I.
– Estudio de Detalle.....	E.D.
– Proyecto de Urbanización	P.U.
– Area con Planeamiento Incorporado.....	A.P.I.

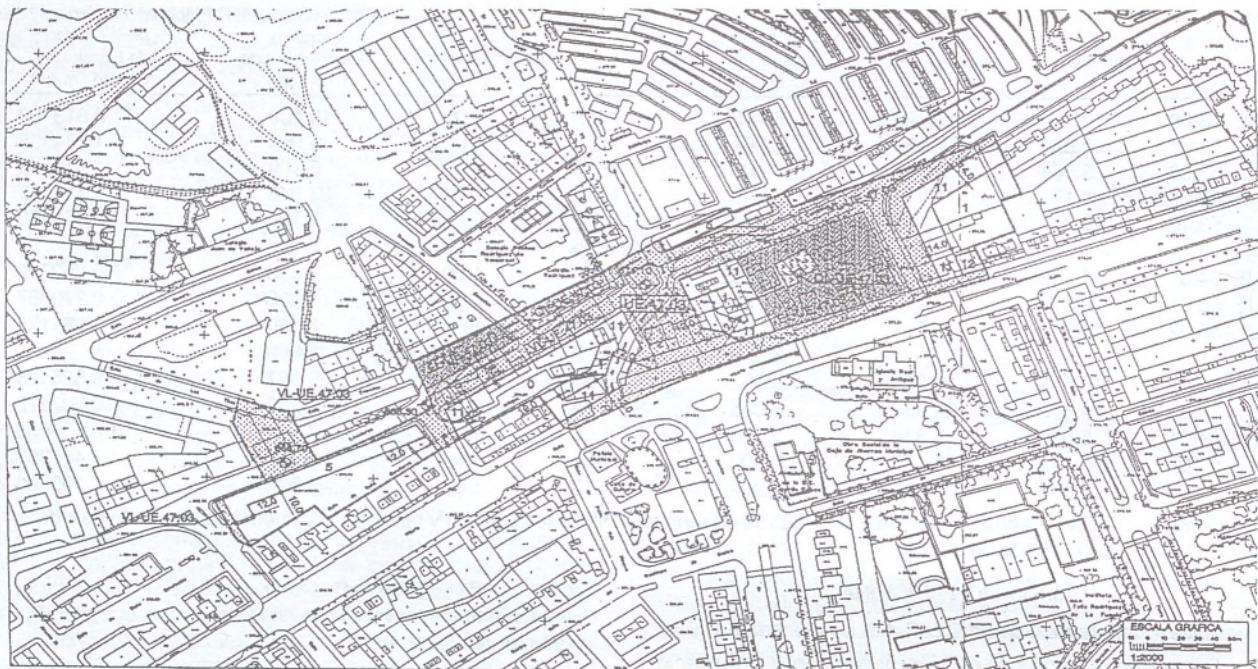
– Area con Planeamiento Remitido	A.P.R.
– Area con Planeamiento Específico.....	A.P.E.
– Unidad de ejecución	U.E.
– Area de Intervención	A.I.
– Intervención Puntual	I.P.
– Norma zonal en suelo urbano.....	N.Z.
– Suelo urbano.....	S.U.
– Suelo urbanizable	S.URBLE.
– Suelo no urbanizable	S.N.U.
– Suelo no urbanizable especialmente protegido..	S.N.U.E.P.
– Area de Reparto	A.R.
– Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León	B.O.J.C.Y.L.
– Boletín Oficial de la Provincia	B.O.P.
– Boletín Oficial del Estado.....	B.O.E.
– Bien de Interés Cultural	B.I.C.
– Ley de Patrimonio Histórico Español.....	L.P.H.E.
– Red de Interés General del Estado	R.I.G.E.

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS

Ficha de Unidad de Ejecución. –
Denominación: Antiguo Pueblo Gamonal. U.A. - 47.03.
Superficie total: 38.985 m.².
Aprovechamientos lucrativos: 66.315 m.².
Sistemas locales:

	Existentes	Propuestos	De Cesión
Red Viaria	18.170 m.²	18.170 m.²	
Espacios libres	3.753 m.²	5.533 m.²	1.780 m.²
Equipamientos		1.073 m.²	1.073 m.²
Totales	21.923 m.²	24.776 m.²	2.853 m.²

Objetivos de la ordenación:
Ordenación de los terrenos del Antiguo Pueblo de Gamonal resultantes a ambos lados del viario de Eladio Perlado, obteniendo cesiones y aperturas de viarios que regularizan el área.
Planeamiento: Plan General.
Sistema de Actuación: Cooperación.
Iniciativa: Pública. Programación: I Cuatrienio.
Observaciones:
Norma Zonal 3 Manzana Cerrada.
En tanto no se apruebe el Plan Especial del Camino de Santiago no podrá desarrollarse esta Unidad de Ejecución.



Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. Denominación: Antiguo Pueblo Gamonal. UE. 47.03.

UE n.º	Superficie total (m.² suelo)	Superficie neta (m.² suelo)	Aprovechamiento lucrativo real (m.² const.)	Norma Zonal	Coficiente de ponderación	Aprovechamiento lucrativo homogeneizado (m.² cutc)	Aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución (m.² cutc / m.² s)
UE- 44.07	20.700	20.700	18.540	NZ 4.3	1,00	18.540	0,943642
			907	NZ 6.3b	1,10	993	
UE- 44.08	5.430	5.015	3.394	NZ 6.3b	1,00	3.394	0,676770
UE- 44.09	1.814	1.524	2.152	NZ 3	1,00	2.152	1,412073
UE- 44.10	3.256	3.256	1.593	NZ 6.3a	1,00	1.593	0,489251
UE- 47.01	10.982	10.982	11.804	NZ 3	1,00	11.804	1,074850
UE- 47.02	5.322	5.322	12.380	NZ 3	1,00	12.380	2,326193
UE- 47.03	13.024	13.024	13.024	NZ 3	1,00	13.024	1,000000
UE- 48.01	2.597	2.597	3.212	NZ 3	1,00	13.905	1,236812
UE- 48.02	2.654	2.654	5.016	NZ 3	1,00	5.016	1,889977
UE- 52.01	7.313	7.313	16.500	NZ 3	1,00	16.500	2,256256
UE- 53.01	3.802	3.802	2.663	NZ 3	1,00	2.663	0,700421
UE- 53.02	4.598	4.598	6.720	NZ 3	1,00	6.720	1,461505
UE- 53.03	2.471	2.471	4.198	NZ 3	1,00	4.198	1,698907
UE- 53.04	4.763	4.763	7.536	NZ 3	1,00	7.536	1,582196
UE- 53.05	9.555	9.255	10.980	NZ 3	1,00	10.980	1,186386
UE- 53.06	12.799	12.799	10.408	NZ 3	1,00	10.408	0,813189
UE- 53.07	2.838	2.838	5.064	NZ 3	1,00	5.064	1,784355
UE- 53.08	3.561	3.561	5.406	NZ 3	1,00	5.406	1,518113
UE- 53.09	11.173	11.173	23.646	NZ 3	1,00	23.646	2,116352
UE- 53.10	23.873	23.873	4.084	NZ4.1	0,91	3.729	0,454190
			7.114	NZ 6.3b	1,00	7.114	
UE- 54.01	14.198	14.198	3.588	NZ 6.2	1,00	3.588	0,252712
UE- 58.01	9.375	9.375	7.228	NZ 3	1,00	7.228	0,770987
UE- 58.02	10.865	10.865	6.260	NZ 9	1,00	6.260	1,281178
			3.830	NZ 3	2,00	7.660	
UE- 63.01	19.851	18.870	9.967	NZ 6.3a	1,00	9.967	0,528193
UE- 63.02	24.672	24.532	8.036	NZ 6.3a	1,00	6.260	0,327572
UE- 64.01	5.638	5.338	3.470	NZ 6.3a	1,00	7.660	0,650056
UE- 64.02	13.123	13.123	18.600	NZ 9	1,00	18.600	1,417359
UE- 64.03	2.626	2.626	2.904	NZ 9	1,00	2.904	1,105864

Expresado, el aprovechamiento medio, en metros cuadrados edificables del uso y tipología características de la unidad de ejecución por metro cuadrado de suelo.

DISPOSICION ADICIONAL

- Unica. Transformación de D.U.C.A.S. en viviendas.
1. Las dependencias de uso compatible con el alojamiento existentes a la entrada en vigor del presente Plan General,

podrán destinarse a usos residenciales, debiendo cumplir las condiciones mínimas establecidas en las Normas para este uso.

2. En consecuencia, las D.U.C.A.S. existentes, entendiendo por tales las que hayan obtenido licencia de obra antes de la entrada en vigor de este Plan General, podrán transformarse en viviendas,

para lo cual sus titulares deberán solicitar las correspondientes cédulas de habitabilidad acreditando el cumplimiento de las condiciones mínimas que las presentes Normas establecen para las viviendas.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

Teniendo en cuenta que estas Normas Urbanísticas tienen como base legal los preceptos contenidos en la legislación urbanística vigente que se cita, se acompaña su relación con las siglas utilizadas en el presente texto normativo.

- Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido, (R.D. 1346/1976 de 9 de abril).....

– Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio).....

– Tabla de vigencias, (R.D. 304/1993, de 26 de febrero).....

– Reglamento de Planeamiento, (R.D. 2159/1978, de 23 de junio).....

– Reglamento de Gestión Urbanística, (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).....

– Reglamento de Disciplina Urbanística, (R.D. 2187/1978, de 23 de junio)

– Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de octubre

– Ley 7/1997 de 14 de abril.....

– Ley 9/1997 de 13 de octubre de Medidas transitorias en materia de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León

– Plan General de Ordenación Urbana

– Plan Parcial de Ordenación Urbana.....

– Plan Especial

– Plan Especial del Centro Histórico

– Plan Especial de Reforma Interior

– Estudio de Detalle.....

– Proyecto de Urbanización

– Area con Planeamiento Incorporado.....

– Area con Planeamiento Remitido

– Area con Planeamiento Especifico.....

– Unidad de ejecución

– Area de Intervención

– Intervención Puntual

– Norma zonal en suelo urbano.....

– Suelo urbano.....
- L.R.S.O.U.

T.R.L.S.

T.V.

R.P.

R.G.U.

R.D.U.

R.D-L. 16/81

L. 7/97

L.M.C.L.

P.G.

P.P.

P.E.

P.E.C.H.

P.E.R.I.

E.D.

P.U.

A.P.I.

A.P.R.

A.P.E.

U.E.

A.I.

I.P.

N.Z.

S.U.

- Suelo urbanizable

– Suelo no urbanizable

– Suelo no urbanizable especialmente protegido..

– Area de Reparto

– Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León

– Boletín Oficial de la Provincia

– Boletín Oficial del Estado.....

– Bien de Interés Cultural

– Ley de Patrimonio Histórico Español.....

– Red de Interés General del Estado
- S.URBLE.

S.N.U.

S.N.U.E.P.

A.R.

B.O.J.C.Y.L.

B.O.P.

B.O.E.

B.I.C.

L.P.H.E.

R.I.G.E.

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS

Ficha de Unidad de Ejecución. –
Denominación: Antiguo Pueblo Gamonal. U.A. - 47.03.
Superficie total: 13.024 m.2.
Aprovechamientos lucrativos: 13.024 m.2.
Sistemas locales:

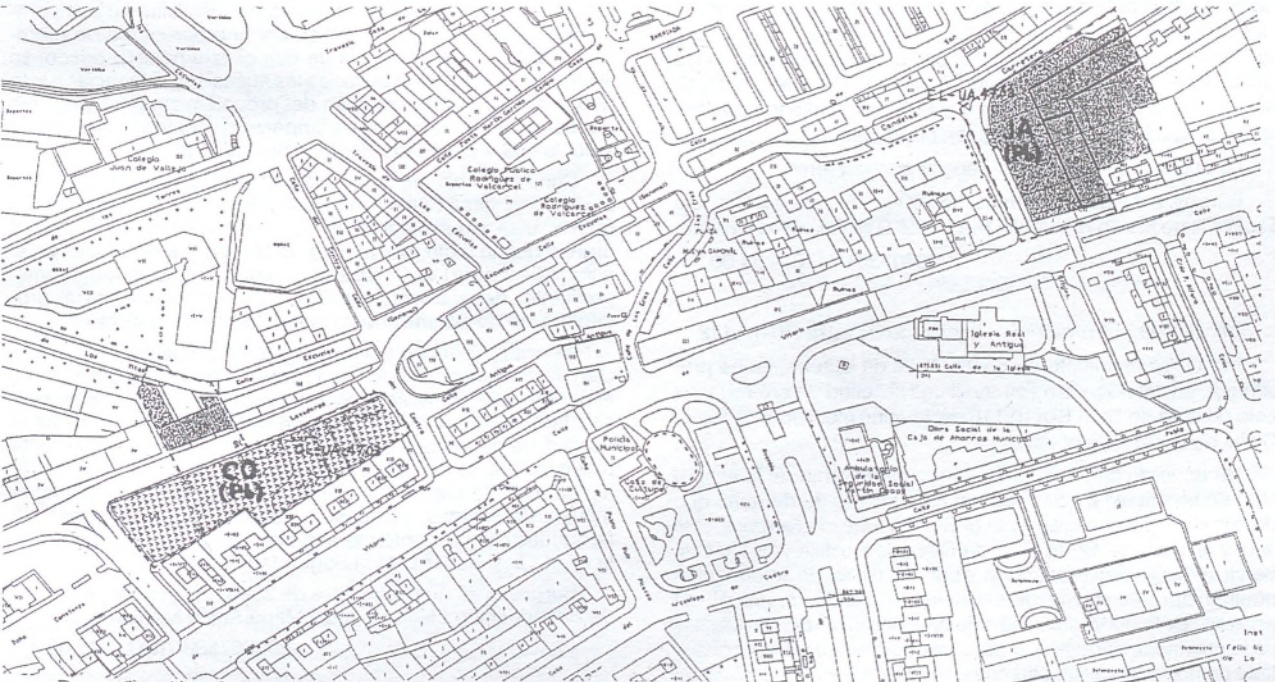
	Existentes	Propuestos	De Cesión
Red Viaria	2.205 m.2	2.560 m.2	355 m.2
Espacios libres		2.490 m.2	2.490 m.2
Equipamientos		3.964 m.2	3.964 m.2
Totales	2.205 m.2	9.014 m.2	6.809 m.2

Objetivos de la ordenación:
Ordenación de los terrenos del Antiguo Pueblo de Gamonal existentes a ambos lados del Antiguo Pueblo de Gamonal, obteniendo cesiones y aperturas de viarios que regularizan el área, así como los correspondientes Espacios Libres, EL-UA 47.03 y Equipamientos QL-UA 47.03.

Planeamiento: Estudio de Detalle.
Sistema de Actuación (orientativo): Compensación.
Iniciativa: Privada.
Observaciones:
Norma Zonal 3 Manzana Cerrada.

La edificabilidad total es estimada, debiendo ajustarse con exactitud en el preceptivo Estudio de Detalle, por aplicación del Aprovechamiento Medio de 1 m.2/m.2.

La parcela de Equipamiento de Contingencia resultante QL-UA 47.03, será edificable únicamente bajo rasante.



Denominación: Gamonal. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia de Urbanismo. Escala 1/2.000.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente***Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.762*

Por el Ayuntamiento de Mamolar, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.762 de Mamolar (Burgos), con una superficie de 1.766 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las Oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 29 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200607667/7622. — 34,00

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.062

Por el Ayuntamiento de Quintanaélez, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.062, que afecta a una superficie de 184 Has. del M.U.P. 91 «El Hayal» de terrenos pertenecientes al término municipal de Quintanaélez (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200607361/7476. — 34,00

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.118

Por el Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.118 del término municipal de Santa Olalla de Bureba (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes

a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 21 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.
200607387/7477. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO UNO

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, a 26 de septiembre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200607533/7480. — 45,00

ADMINISTRACION: 01.

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL.

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
9 2006 050005405	07 49002486693	POZO ALVAREZ OSCAR	CL CERVANTES 20 1 C	09002	BURGOS	202,55	06/05 06/05
9 2006 050004492	10 09101008428	AUTOESCUELA AUSIN, S.L.	CL CALZADAS 43 BAJO	09004	BURGOS	1.153,44	08/02 08/03
9 2006 050004593	10 09101502522	BURCONSA INMOBILIARIA Y CON.	CT VILLAHZO 11	09195	ARCOS DE LA LLANA	5.640,48	02/00 09/01
9 2006 050003482	10 09101625487	INGENIERIA DE CONTROL ELECT.	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	1.678,56	10/03 03/04
9 2006 050003684	10 09102236789	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	CL SAN ISIDRO 3 4 A	09001	BURGOS	3.086,64	08/02 05/03
9 2006 050003078	10 09102387545	LOPEZ MEDIAVILLA ROMAN	CT NACIONAL NUMERO 1	09290	QUINTANAPALLA	4.961,52	11/02 09/03
9 2006 050003987	10 09102566286	LA HOLGUINESA, S.L.U.	AV RIO PISUERGA S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	80,05	08/03 09/03
9 2006 050003381	10 09102593063	ROBLEDA RODRIGUEZ MULTISERV.	AV DEL CID 1 1	09003	BURGOS	4.724,64	08/03 06/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

En el expediente 09 01 99 00025555 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social a González Peña, Nicolás, se celebró subasta pública el 27 de abril de 2006 y con fecha 29 de mayo de 2006 se ha dictado resolución aprobando el remate cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Hechos. —

Primero: El 27 de abril de 2006, a las 13.00 horas, tuvo lugar la subasta pública de los bienes propiedad del deudor don Nicolás González Peña, número de expediente 09 01 99 00025555, que a continuación se describen:

Finca n.º 01:

Garaje situado en planta de sótano de un edificio en Noja (Cantabria) al sitio llamado Trinquilla. Está señalado con el número 56. Tiene una superficie de 10,35 m.². Referencia catastral 7851703VP5175S0054WI. Finca registral n.º 8.074. Sin cargas.

Tipo de subasta: 8.221,00 euros.

Segundo: Celebrada la subasta únicamente se presentó la siguiente oferta, en sobre cerrado, realizada por don Francisco Javier Álvarez García, con N.I.F. 14578652X; por la finca n.º 01 ofertó 4.327,00 euros, que representa el 52,63% del tipo de subasta.

Dada la oferta presentada, el resultado definitivo de dicha subasta quedó supeditado a la decisión que adopte el Director Provincial de la T.G.S.S. sobre la procedencia de adjudicar o no los bienes al mejor postor cuya oferta se sitúe entre el 25 y el 60% del tipo de enajenación.

Tercero: La oferta está entre el 25 y el 60% del tipo de subasta. La deuda asciende a 7.295,82 euros, toda en vía de apremio. Figura de baja en el Régimen General de Trabajadores Autónomos.

No se han localizado otros bienes, excepto el vehículo Seat 1200, matrícula BU-6837-C, con diligencia de valor insuficiente.

Cuarto: Ha transcurrido el plazo de tres días hábiles que asiste al deudor para presentar a un tercero que mejore la oferta, según lo establecido en los artículos 120.5.d) y 120.11 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-2004).

Quinto: La Mesa de Subasta realiza una propuesta favorable a la adjudicación de la finca.

Fundamentos de derecho. —

Unico: Esta Dirección Provincial es competente para decidir sobre si aprobar o no el remate de conformidad con el artículo 120.5.b) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-2004), que establece que: "También podrá aprobarse el remate en favor de una mejor postura inferior al 60% y que no cubra el importe adeudado, siempre que supere al menos el 25%

del tipo de subasta, mediante resolución motivada del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social".

Resuelve aprobar el remate de la finca n.º 01 por 4.327,00 euros a favor de don Francisco Javier Álvarez García.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 29 de mayo de 2006. — El Director Provincial, Juan José Pérez Aja».

Y para que sirva de notificación a don Nicolás González Peña, cuya notificación en su domicilio de Burgos, calle Pablo Casals, 12-1.º B no se ha podido practicar por el Servicio de Correos al estar ausente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, a 13 de septiembre de 2006. — El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

200607530/7478. — 58,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Notificación de embargos y actos recaudatorios

Don Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto,

que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle Saturnino Ulargui, n.º 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número documento: 26 01 218 06 227526.

Nombre/Razón social: Roberto Carlos dos Reis Damaso.

Domicilio: Calle El Parral, n.º 55.

C.P. - Localidad: 09006 - Burgos.

Número expediente: 26 01 06 11681.

Acto notificado: Requerimiento de bienes.

Número documento: 26 01 218 06 2316561.

Nombre/Razón social: Roberto Carlos dos Reis Damaso.

Domicilio: Calle Emperador, 48 - 1.º.

C.P. - Localidad: 09003 - Burgos.

Número expediente: 26 01 06 11681.

Acto notificado: Requerimiento de bienes.

Logroño, a 25 de septiembre de 2006. – El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

200607531/7479. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Servando de la Cruz López, con domicilio en 09620 - Revillarruz (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Ausín, en término municipal de Los Ausines (Burgos).

Información pública. –

La autorización solicitada comprende la corta de 9 árboles (sauces) y poda de 4 árboles (sauces), situados en el cauce del río Ausín, en el paraje denominado «El Mojón».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Ausines (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 22441/06 BU).

Valladolid, a 20 de septiembre de 2006. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oteol.

200607306/7481. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Agua y Balneario de Corconte, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Agua y Balneario de Corconte, S.A.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un balneario.

Cauce: Embalse del Ebro (río Virga).

Paraje: Balneario de Corconte.

Municipio: Hoz de Arriba - Valle de Valdebezana (Burgos).

El objeto de este expediente es la revisión de la autorización concedida a Agua y Balneario de Corconte, S.A., para el vertido de aguas residuales al embalse del Ebro de su balneario sito en Hoz de Arriba - Valle de Valdebezana (Burgos), en la cual se produce un aumento en el volumen de vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de julio de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607190/7482. – 42,00

Doña María del Pilar Iñiguez Ortiz de Pinedo, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: María del Pilar Iñiguez Ortiz de Pinedo.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,21 l/seg.

Según la documentación presentada, la captación se hará en el paraje de Govera mediante una motobomba que se colocará en la margen derecha del río y un sistema de riego por aspersión. Se pretenden dar cinco riegos al año en los meses de verano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607374/7483. – 38,00

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-O-859.

Objeto: Acondicionamiento de riberas a lo largo de 250 m. de longitud.

Cauce: Margen izquierda del río Nela.

Paraje: Pasarela de Villacanes.

Municipio: Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200607534/7484. — 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Expediente A/09/04393.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 15 de septiembre de 2006 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Agustín Martínez Díaz-Caneja, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,36 l/seg. de agua del río Cadagua, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego de huerta.

El Secretario General, P.D., el Jefe de Area, Luis Gil García.

200607521/7448. — 34,00

Expediente A/09/04392.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 15 de septiembre de 2006 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Juan José López Guerra, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,20 l/seg. de agua del río Cadagua, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego de huerta.

El Secretario General, P.D., el Jefe de Area, Luis Gil García.

200607522/7449. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.789.

Características:

— Línea subterránea a 13,25 kV., con origen en el apoyo número 16.314 y final en empalme a realizar en las proximida-

des del apoyo con seccionadores, n.º 10.171 de la línea Calzada, de la subestación transformadora Briviesca, entre la propia subestación y la derivación al centro de transformación Granja Moreno de 477 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación, compacto de superficie de 630 kVA., de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y 5 líneas de baja tensión de 183, 158, 189, 169 y 210 m. de longitud, conductor RV. 0,6/1 kV., de 3 x 95 + 50 mm.² las 4 primeras líneas y 3 x 150 + 95 mm.² la última y desguace de línea aérea existente entre los apoyos 1.316 y el 10.171 para electrificación de 84 viviendas en carretera de Quintanillabón en Briviesca.

Presupuesto: 69.127,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 7 de febrero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607709/7707. — 108,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la línea aérea «L4 Belorado» en los términos municipales de Pradoluengo, Fresneda de la Sierra, Villagalijo y San Vicente del Valle en Burgos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.102.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 21 de abril de 2006 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 12, 25 y 31 de mayo en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los organismos afectados, en concreto al Servicio Territorial de Fomento y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Al respecto, el citado Servicio Territorial emite un informe favorable, mientras que a la Confederación se procede a su reiteración. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos afectados para que emitan su informe, presentando con fechas 12 de junio, 23 de junio, 27 de junio y 15 de septiembre de 2006, el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, por los Ayuntamientos de Pradoluengo, de Fresneda de la Sierra, de Villagalijo y de San Vicente del Valle, respectivamente.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios

afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de don Nemesio Gonzalo de Benito, don Julián Benito Benito, doña Laura Miguel Martínez Espinosa, doña Natividad Caño Arecha, don Aurelio García y don Agapito Monja Fernández.

Don Nemesio Gonzalo de Benito, alega la existencia de un error en la relación de afectados en cuanto a los datos de su domicilio (localidad). Por su parte, don Julián Benito Benito y doña Laura Miguel Martínez Espinosa manifiestan no ser los propietarios de las fincas relacionadas con los números 13, 10 y 63, respectivamente. Igualmente, doña Natividad Caño Arecha, manifiesta la existencia de un error en cuanto a la titularidad de las parcelas números 45, 92 y 93 (parcela 5.197 del polígono 512 y parcelas 237 y 236 del polígono 1) de la relación de afectados, siendo los hermanos Natividad y Juan Jesús Caño Arecha los actuales propietarios de la primera finca y ella misma, la titular de las otras dos fincas, mediante escritura de compraventa. Asimismo, don Aurelio García informa que aparece don José García Monja como titular de la finca número 65 (parcela 469 del polígono 512), debiendo figurar doña Elvira García Esteban.

Por último, don Agapito Monja Fernández alega que en su finca número 117 (parcela 19 del polígono 1), la línea actualmente no discurre por la misma. Con la modificación que se pretende efectuar, se da un quiebro por su finca y se va a ocupar mediante servidumbre una superficie de 621 m.², más la ocupación de un apoyo, lo que impide la explotación forestal actual de la finca en un 40% de su superficie. Además considera insuficiente la cantidad propuesta por la compañía distribuidora como indemnización por los destrozos. Iberdrola contesta que la línea actual discurre por fincas cercadas con viviendas construidas, por lo que para evitar esas parcelas y el arbolado existente se realiza el quiebro mencionado. Respecto a la indemnización, contesta que en caso de no estar de acuerdo, la valoración la fijará el Jurado Provincial de Expropiación. Por último, añade que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni al artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y

Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea de media tensión, derivación de la línea Belorado a centro de transformación Fresneda de la Sierra, con origen en el apoyo actual n.º 11.856 de la línea 4-Belorado, y final en el nuevo apoyo fin de línea n.º 17.728 con paso a subterráneo para alimentar el nuevo centro de transformación Fresneda de la Sierra de 6.293 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea de media tensión, derivación de la línea Belorado a centro de transformación Espinosa del Monte, con origen en el apoyo nuevo n.º 17.693 de la línea Belorado, y final en el nuevo apoyo fin de línea n.º 17.743 con paso a subterráneo para alimentar el nuevo centro de transformación Espinosa del Monte de 2.209 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea aérea de media tensión, derivación de la línea Belorado a centro de transformación Serrería, con origen en el apoyo nuevo n.º 17.721 de la línea Belorado, y final en el nuevo apoyo n.º 17.746 para alimentar el nuevo centro de transformación Serrería de 200 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea de media tensión con origen en el nuevo apoyo a instalar n.º 17.728 y final en el nuevo centro de transformación prefabricado EP-1, Fresneda de la Sierra de 55 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Centro de transformación Fresneda de la Sierra, prefabricado de superficie tipo EP-1, con 2 celdas de línea y 1 de protección (2L + 1P) de 250 kVA. de potencia B1.

— Centro de transformación Espinosa del Monte, intemperie sobre apoyo n.º 17.743, tipo C-2000-14 de 50 kVA. de potencia B1.

— Conexión de redes de baja tensión asociadas al centro de transformación Fresneda de la Sierra, con 2 salidas, conductor RV. 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² de aluminio de 90 m. de longitud.

— Conexión de redes de baja tensión asociadas al centro de transformación Espinosa del Monte, con 1 salida, conductor RZ. 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² de aluminio de 40 m. de longitud, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el

acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 19 de septiembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607257/7706. — 844,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA Y CENTROS DE TRANSFORMACION EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PRADOLUENGO, FRESNEDA DE LA SIERRA, VILLAGALIGO Y SAN VICENTE DEL VALLE

LOCALIDAD	FINCA N.º	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION					DATOS CATASTRALES	
		APOYO N.º	Ocup. APOYO (m.²)	LONG. (m.)	SERV. (m.²)	ANCHO 10 m.	PROPIETARIO	POLIGONO PARCELA
PRADOLUENGO	4			124	1.426		VICTORIA CREMER GARCIA	3 417
VILLAGALIGO	5	17.680-82-83-85-87	2,85	525	6.037,5		AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIGO	510 5.140
VILLAGALIGO	7			3	34,5		HIPOLITO ARCEDILLO SANTA CRUZ	510 5.014
VILLAGALIGO	12			12	138		NICOLASA GONZALEZ BENITO	510 5.055
VILLAGALIGO	15	17.684	0,24	20	230		PILAR LA TORRE GOMEZ	510 5.089
VILLAGALIGO	16			13	149,5		SILVANO GONZALEZ INIGUEZ	510 5.088
STA. OLALLA DEL VALLE	26	17.690-91	0,735	135	1.552,5		JOSE CAMARA PERALTA	512 445
STA. OLALLA DEL VALLE	29			9	103,5		JUNTA VECINAL	512 5.431
STA. OLALLA DEL VALLE	30	17.692	0,81	67	770,5		ANGEL HERNANDO HERAS	512 448
STA. OLALLA DEL VALLE	32			87	1.000,5		JUNTA VECINAL	512 5.325
STA. OLALLA DEL VALLE	34			12	138		BEGOÑA MONJA MONJA	512 5.308
STA. OLALLA DEL VALLE	35	17.694-95	1,05	145	1.667,5		JUNTA VECINAL	512 5.326
STA. OLALLA DEL VALLE	37			37	425,5		HDOS. DE CRESCENCIA HERAS	512 5.350
STA. OLALLA DEL VALLE	38			139	1.598,5		JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	512 5.202
STA. OLALLA DEL VALLE	39			15	172,5		SEVERO ALONSO GONZALEZ	512 5.222
STA. OLALLA DEL VALLE	44	17.699-01-09	1,38	196	2.254		JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	512 5.064
STA. OLALLA DEL VALLE	47			22	253		MIGUEL MARTIN GONZALO	512 5.166
STA. OLALLA DEL VALLE	52			26	299		PAULA MARTIN GONZALO	512 5.137
STA. OLALLA DEL VALLE	59	17.703	0,245	76	874		SIMEON OCHOA CAMARA	512 457
STA. OLALLA DEL VALLE	62	17.705	0,245	60	690		JUNTA VECINAL	512 5.426
STA. OLALLA DEL VALLE	63			39	448,5		DESCONOCIDO	512 460
STA. OLALLA DEL VALLE	64	17.705-06	0,65	145	1.667,5		JUNTA VECINAL	512 467
STA. OLALLA DEL VALLE	65	17.706	0,41	59	678,5		ELVIRA GARCIA ESTEBAN	512 469
STA. OLALLA DEL VALLE	72	17.709	0,41	60	690		JUNTA VECINAL	512 480
STA. OLALLA DEL VALLE	75	17.710	0,81	104	1.196		AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA	1 269
STA. OLALLA DEL VALLE	82			26	299		SEVERTA MATEO MANTO	1 257
STA. OLALLA DEL VALLE	83			17	195,5		AMPARO VITORES BARTOLOME	1 256
STA. OLALLA DEL VALLE	85	17.712	0,78	23	264,5		ELISA ALEJOS BARTOLOME	1 254
STA. OLALLA DEL VALLE	86	17.712	0,78	30	345		ELISA ALEJOS BARTOLOME	1 253
STA. OLALLA DEL VALLE	88	17.714-17-18-19	3,21	407	4.680,5		AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA	1 193
STA. OLALLA DEL VALLE	91	17.715	0,245	30	345		AMPARO VITORES BARTOLOME	1 238
STA. OLALLA DEL VALLE	94			24	276		VICENTE ALONSO GARCIA	1 235
SAN VICENTE DEL VALLE	95			20	230		BASILIO GONZALO DE BENITO	1 234
SAN VICENTE DEL VALLE	98			24	276		JOSE LUIS MONJA VITORES	1 91
SAN VICENTE DEL VALLE	100			8	92		NIEVES ESPINOSA CORDOBA	1 282
ESPINOSA DEL MONTE	107	17.721	0,66	26	299		LUCIANO DE BENITO GOMEZ	1 63
ESPINOSA DEL MONTE	108	17.744	0,81	86	989		GONZALO CAMARERO SANTAMARIA	1 15.061
ESPINOSA DEL MONTE	111			5	57,5		NEMESIO GONZALO DE BENITO	1 66
ESPINOSA DEL MONTE	112			5	57,5		HNOS. VITORES BARTOLOME	1 69
ESPINOSA DEL MONTE	114	17.722	1,32	40	460		HNOS. CAMARERO SANTAMARIA	1 24
FRESNEDA DE LA SIERRA	115			6	69		VICTORIA MONJA ALARCIA	1 23
FRESNEDA DE LA SIERRA	117	17.723	1,32	54	621		AGAPITO MONJA FERNANDEZ	1 19
FRESNEDA DE LA SIERRA	119			20	230		JAVIER DIEZ RABANOS	1 25.017
FRESNEDA DE LA SIERRA	121			19	218,5		AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA	9 1.231
FRESNEDA DE LA SIERRA	126			33	379,5		J. FLORENTINO ALARCIA GONZALEZ	9 925
FRESNEDA DE LA SIERRA	129			40	460		FORTUNATO ALARCIA GARCIA	9 859

LOCALIDAD	FINCA N.º	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION					DATOS CATASTRALES	
		APOYO N.º	OCUP. APOYO (m.2)	LONG. (m.)	SERV. (m.2) ANCHO 10 m.	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA
FRESNEDA DE LA SIERRA	130			27	310,5	MARCOS ALARCIA VITORES	9	902
FRESNEDA DE LA SIERRA	131			23	264,5	ANGELES GARCIA ESTEBAN	9	932
FRESNEDA DE LA SIERRA	132	17.726	1,1	20	230	JUAN LOPEZ MARTINEZ	9	907
FRESNEDA DE LA SIERRA	133			23	264,5	LEONCIA MONJA VITORES	9	905
FRESNEDA DE LA SIERRA	136			17	195,5	JULIAN RABANOS SANCHA	9	903
FRESNEDA DE LA SIERRA	137			39	448,5	EUSEBIO GONZALO MARTIN	9	901
FRESNEDA DE LA SIERRA	138	17.728	0,55	10	115	EMILIO RABANOS MONJA	9	896
FRESNEDA DE LA SIERRA	139	17.728	0,55		0	LEONCIA MONJA VITORES	9	909
STA. OLALLA DEL VALLE	142			34	391	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	512	5.291
STA. OLALLA DEL VALLE	143			86	989	FELICIANO HERNANDO HERAS	512	450
STA. OLALLA DEL VALLE	144			18	207	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	511	5.603
STA. OLALLA DEL VALLE	145			98	1.127	ILUMINADA AGUILAR BENITO	511	439
STA. OLALLA DEL VALLE	147			12	138	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	511	5.602
STA. OLALLA DEL VALLE	148			18	207	PETRA ESPINOSA CORDOBA	511	5.207
STA. OLALLA DEL VALLE	151	12.858	0,245	25	287,5	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	511	5.563
STA. OLALLA DEL VALLE	152	12.859	0,49	53	609,5	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	511	5.564
STA. OLALLA DEL VALLE	153			52	598	TERESA GARCIA PASCUAL	511	438
STA. OLALLA DEL VALLE	156	17.730	0,81	39	448,5	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	511	422
STA. OLALLA DEL VALLE	157	17.731	0,245	44	506	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	511	5.601
SAN VICENTE DEL VALLE	164			16	184	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE	503	5.584
SAN VICENTE DEL VALLE	166	17.734	0,245	26	299	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE	503	5.583
ESPINOSA DEL MONTE	174			37	425,5	DOMINGO ESPINOSA CORDOBA	1	3.016
ESPINOSA DEL MONTE	176			128	1.472	FLORIAN ROMAN GARCIA	1	27
FRESNEDA DE LA SIERRA	183	17.746	1,32	51	586,5	GONZALO CAMARERO SANTAMARIA	1	38

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalacion de «Línea aérea, en el término municipal de Covarrubias (Burgos)». Expediente: AT/27.037.

Por resolución de 26 de abril de 2006 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV., con origen en apoyo actual n.º 656 de la línea Covarrubias, de la subestación transformadora de reparto Lerma y final en apoyo n.º 667 actual, de 553 m. de longitud, conductor LA-56»; asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Covarrubias a las 10 horas del día 18 de octubre de 2006, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre

los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 12 de septiembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607168/7705. – 240,00

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA EN COVARRUBIAS

TERMINO MUNICIPAL DE COVARRUBIAS						DATOS CATASTRALES	
FINCA N.º	APOYO N.º	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION				PROPIETARIO	
		OCUP. APOYO (m.2)	LONG. (m.)	ANCHURA	CONDUCTOR 1,5		
1			49	1,5		PEDRO MORENO LOPEZ	12 912
4	17.668	2,53	16	3		FLORENTINA ALCALDE CASTRO	12 15.941
7	17.669	1,26	16	3		BRUNO JUARROS ARAUS	12 959

FINCA N.º	APOYO N.º	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION			PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES	
		OCUP. APOYO (m.2)	LONG. (m.)	ANCHURA CONDUCTOR 1,5		POLIGONO	PARCELA
9			9,5	3	DESCONOCIDOS	12	1.008
10			4,5	3	DESCONOCIDOS	12	447
11			6	3	SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	11	
12			14	3	AYUNTAMIENTO	11	66
13	17.671	1,26	16,5	3	AYUNTAMIENTO	11	67
14	17.671	1,26	32	3	AYUNTAMIENTO	11	421
15			56	3	CONFEDERACION H. DEL DUERO	11	
16	17.672-673	3,46	55	3	CARMEN CIRAJAS MARCOS	49.644	24
17	17.673	1,26	16,5	3	BRIGIDA ANDRES BLANCO	49.644	26
18			15		DESCONOCIDOS	50.628	1
19			32,5		DESCONOCIDOS	50.628	2

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ruinas

Al no poder notificar a todos los propietarios del edificio número 72 de paseo de los Pisones, la interposición de recurso contencioso administrativo por D.ª M.ª Nieves Ibáñez Mena ante el Juzgado Contencioso Administrativo número uno de Burgos, (procedimiento ordinario 91/06), contra la resolución de la Gerencia de Urbanismo de 15 de mayo de 2006, en la que se declara la ruina de la vivienda unifamiliar situada en el número 72 de paseo de los Pisones, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de emplazarle a fin de que, si así lo conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa».

Burgos, 5 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200607815/7708. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE AGUAS

Exposición pública del padrón de Suministro Municipal de Aguas, Recogida de Basuras y Alcantarillado/Depuración, correspondiente al 3.º trimestre de 2006.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2006, se ha acordado aprobar el Padrón Fiscal correspondiente a Tasas por Suministro Municipal de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado/Depuración, correspondiente al 3.º trimestre del ejercicio de 2006, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto: Agua-Basura-Alcantarillado/Depuración. N.º recibos: 20.818. Importe: 1.038.278,10 euros.

Concepto: Basura. N.º recibos: 163. Importe: 3.367,55 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 9 de octubre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200607797/7709. – 68,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, en Pleno extraordinario celebrado el día 9 de octubre de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del arriendo mediante subasta, del acotado de caza de este término municipal BU-10.330, se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la oportuna subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen las reclamaciones contra el pliego.

Extracto del pliego de condiciones:

• – **Objeto:** Es objeto de subasta, el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de Revilla del Campo, que figura en el actual catálogo de la Consejería de la Junta de Castilla y León, con el núm. 10.330 y con una superficie aproximada de 2.383,74 hectáreas.

• – **Plazo:** Se fija en diez anualidades cinegéticas, a contar de la fecha de adjudicación del presente arriendo y finalizando el día 31 de marzo de la temporada de 2015-2016, sin ningún tipo de prórroga o renovación.

• – **Tipo de licitación:** Será de catorce mil (14.000) euros, más IVA, al alza, por cada temporada cinegética, con el incremento anual del IPC, que establece el Instituto Nacional de Estadística, siendo el mismo acumulable.

• – **Condición especial:** El adjudicatario aceptará y reconocerá el derecho a cazar a los hijos del pueblo de Revilla del Campo o empadronados en dicha localidad con fecha anterior a la aprobación de este pliego de condiciones, que deberán ser designados por el Ayuntamiento, que llevarán a cabo de la siguiente forma:

a) Tendrán derecho a la práctica de la caza del jabalí en esperas por daños a los cultivos. Esta modalidad de caza se practicará al 50% entre los cazadores locales y el adjudicatario.

b) La práctica de la caza menor codorniz, así como la liebre, perdiz, conejo, paloma y bécada, igualmente se practicará al 50%, estableciendo de forma rotativa cada año la zona reservada para los cazadores locales y el adjudicatario.

c) El adjudicatario queda obligado a reservar para los cazadores locales un número de hasta seis puestos en cada montería que organice para la caza del jabalí.

d) La caza del corzo queda exclusivamente reservada para el adjudicatario del coto.

Los cazadores locales abonarán anualmente al adjudicatario para poder ejercer el derecho a la caza en las condiciones establecidas, la cantidad de 600,00 euros anuales cada uno. Dicha cantidad será incrementada en el IPC anual y acumulable que se establezca por el Organismo Público correspondiente.

En el supuesto de que el arrendamiento se adjudicara a la Sociedad de Cazadores de Revilla del Campo, será este Ayuntamiento el encargado de designar a los beneficiarios «hijos o descendientes de familias de Revilla del Campo y empadronados en dicha localidad», estableciendo igualmente las cuotas anuales a abonar y pudiendo delegar en dicha Asociación el ejercicio administrativo del cobro de dichas cuotas.

– *Forma de pago:* El canon o precio de aprovechamiento se abonará de la siguiente forma:

Por anualidades adelantadas, por lo que la primera se abonará a la firma del contrato y el resto de anualidades, en los primeros quince días del mes de abril de cada una de las temporadas que dure el contrato, y en la cuenta que el Ayuntamiento designe al efecto; haciendo constar que la primera anualidad, el importe asciende al 50% del precio de adjudicación, al estar excluida de dicha temporada la media veda.

– *Fianzas:* Se establecen las siguientes:

Provisional, para poder participar en la subasta, de 700 euros.

Definitiva, se establece en el 4% del precio de adjudicación y que será devuelta a la finalización del periodo contractual.

– *Gastos:* Cuantos gastos se produzcan como consecuencia de esta contratación serán de cuenta del adjudicatario (anuncios, impuestos, autorizaciones, etc.), así como cuantos gastos puedan derivarse del funcionamiento del coto de caza (guardería, Seguridad Social, entablillado, etc.).

– *Daños:* De conformidad con la legislación vigente, el arrendatario será responsable de los daños ocasionados en los sembrados por los animales de caza, debiendo indemnizar a los perjudicados los daños de su responsabilidad.

– *Apertura de las proposiciones económicas:* Tendrá lugar a las 17,00 horas del lunes siguiente al de haber finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial de Revilla del Campo, y será presidida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Revilla del Campo o Vocal designado al efecto.

– *Proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al habérselo declarado de urgencia dicha subasta. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar y modelo de proposición, será el señalado en el pliego de condiciones y que a continuación se detalla:

– *Pliego de proposición:*

D., mayor de edad, vecino de y titular del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de como acreditado con), enterado de la convocatoria que efectúa el Ayuntamiento de Revilla del Campo, y pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto privado n.º 10.330 y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, por medio del presente acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en dicho pliego de condiciones y ofrece por el arrendamiento de que se trata, la cantidad de euros (se expresará en número y letra) anuales, más los impuestos correspondientes que no minorarán la cantidad ofrecida.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña documento acreditativo de depósito de la fianza y copia del D.N.I.

(Lugar, fecha y firma).

Revilla del Campo, a 10 de octubre de 2006. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200607793/7728. – 388,00

Junta Vecinal de Ruyales del Agua

Por la Junta Vecinal de Ruyales del Agua (Burgos), se ha iniciado expediente para la prórroga, por un periodo de veinte años, del Coto de Caza BU-10.321, cuyo ámbito se extiende al polígono 24, Ruyales del Agua, del término municipal de Lerma (Burgos).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4) de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley citada, y artículo 59.4) de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, con referencia en el padrón de contribuyentes de I.B.I. de naturaleza rústica 2006, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha podido comunicar la tramitación del expediente para la prórroga del Coto de Caza BU-10.321, a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de Ruyales del Agua.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas señalados en esta relación, a sus herederos o causahabientes, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas a efectos de aprovechamiento cinegético en el acotado BU-10.321 durante el plazo de veinte años contados desde la campaña 2006/2007, hasta la campaña 2025/2026.

PROPIETARIOS	SUPERF.
ABAD BARRIO TEOFILA	3.347
ABAD GARCIA, EVELIO	1.521
ABAD GARCIA TEOTISTA	2.439
ABAD ROJO ELVIRA	787
ABAD ROJO VICTOR	2.413
ALAMEDA NEBREDA EUSEBIA	20.402
ALAMEDA NEBREDA SERAFIN	10.268
ALCALDE ALCALDE HELIODORA	22.800
ALCALDE BURGOS PERPETUA	1.720
ALCALDE ELENA ALFREDO	78.152
ALCALDE ELENA ANTONIO	74.458
ALCALDE ELENA GREGORIA	1.227
ALONSO AVILES ARACELI	37.792
ALONSO BETETE AGRIPINA	19.244
ALONSO GARCIA BEATRIZ	2.496
ALONSO LOPEZ NICEFORA	29.510
ALONSO LOPEZ VICENTE	10.500
ALONSO PORRES ADOLFO	36.016
ALONSO PORRES CESAR	18.565
ALVAREZ DIEZ EUTQUIANO	6.740
ALVAREZ DIEZ JAIME	1.020
ALVAREZ LOPE JULIAN	540
ALVAREZ REVENGA EUTIMIO	800
ANDRES GONZALEZ GLICERIA	1.420
ANDRES LABRADOR ANSELMA	10.800
ANDRES REVUELTA EMILIO	2.135
ARRIBAS LABRADOR FELICITAS	1.200
ARRIBAS TORDABLE PRUDENCIA	1.506
ARROYO ARIBAS ANTONIA	800
ARROYO ARIBAS FELISA	800
ARROYO ARIBAS LORENZA	800
ARROYO ARIBAS LUIS	800
ARZOBISPADO DE BURGOS	2.795
ATISAE DE CASTILLA Y LEON, S.A.	497.596
BAHABON OÑA BENIGNA	1.260
BARRIO BARRIO LUDIVINA	809
BARRIO GARCIA ANTOLIN	330
BARRIO GARCIA LEONCIO	496

PROPIETARIOS	SUPERF.	PROPIETARIOS	SUPERF.
BARRIO GARCIA NATIVIDAD	3.303	GARCIA LAZARO JESUSA	2.920
BARRIO GARCIA ROSA	300	GARCIA LOPEZ. ISIDRO	26.440
BARRIO GARCIA TEODORO	5.974	GARCIA ROJO PETRONILA	1.464
BARRIO PORRES LUCINIO	8.037	GARCIA SAIZ JULIAN	12.780
BARRIO RAMOS ELISEO	1.358	GARCIA TOME SILVERIO	2.836
BARTOLOME DIEZ ELENA	403	GARCIA TORDABLE ALEJANDRO	4.500
BLANCO PASTOR JULIO	5.080	GONZALEZ BETETE ROSALINA	3.180
CARNICERO VEDIA VICTORIANO	9.000	GONZALEZ ELENA	10.940
CAVIA DIEZ JAIME	3.073	GONZALEZ ELENA AURORA	738
CEJUDO ELENA AMPARO	11.300	GONZALEZ GUTIERREZ EUGENIO	940
CEJUDO ELENA CLOTILDE	8.547	GONZALEZ LOPE ALTURIA	1.314
CEJUDO PEREZ SILVERIO	4.500	GONZALEZ LOPE FABRICIANO	47.480
CEREZO ALVAREZ FERNANDO	3.320	GONZALEZ LOPE GLORIA	3.600
CUEZO REVILLA ALEJANDRO	2.700	GONZALEZ PAULES ANTONIO	14.558
CURA ANTONIO DEL	1.094	GUTIERREZ ALONSO OTILIANO	834
CURA SANCHEZ FELIX	1.107	GUTIERREZ ALONSO PATROCINIO	14.400
DELGADO TEMIÑO CARMEN	256	GUTIERREZ BARBERO BEATRIZ	212
DESCONOCIDOS	92.359	GUTIERREZ GARCIA CLAUDIO ANTONIO	14.324
DESCUENTO	966.675	IZARRA ALVAREZ ALICIA	2.280
DIEZ BARRIO MARCELINO	2.007	IZQUIERDO GONZALEZ MARIA	7.560
DIEZ CEJUDO TEODORO	1.240	LARA ELENA AMADOR	1.466
DIEZ LOPEZ SEBASTIAN	1.569	LARA ELENA CANDELAS	2.655
DIEZ TORDABLE FRANCISCO	12.253	LARA VILLANUEVA FLORENCIA	1.952
DIEZ TORDABLE OLIVA	117.953	LARA VILLAVERDE MAXIMILIANO	5.142
ELENA ABAD SOFIA	13.018	LEON ALCALDE TEODORA	2.700
ELENA ALCALDE SANTOS	57.254	LOPE ALONSO GLORIA	36.348
ELENA ALCALDE SOLEDAD	27.100	LOPE GARCIA BRUNO	28.800
ELENA ELENA ELENA	19.236	LOPE GARCIA ROSA	6.872
ELENA ELENA FELIX	689	LOPE MODESTO	4.500
ELENA ELENA MARGARITA	23.318	LOPE TOME RAFAEL	21.183
ELENA ELENA SEGUNDO	3.731	LOPE TORDABLE ASUNCION	3.448
ELENA GARCIA EUSIQUIO	1.448	LOPE TORDABLE CARMEN	2.265
ELENA GARCIA JESUS	1.530	LOPE TORDABLE EUSEBIA	1.700
ELENA GONZALEZ FCO. JAVIER	3.346	LOPE TORDABLE SEGUNDO	1.206
ELENA GONZALEZ M.ª DEL CARMEN	3.440	LOPEZ ALCALDE DEMETRIO	31.015
ELENA GONZALEZ M.ª JESUS	1.863	LOPEZ ALCALDE NATIVIDAD	202
ELENA LARA DESIDERIO	162	LOPEZ GARCIA DESIDERIO	3.600
ELENA LOPE ANGEL	14.085	LOPEZ GARCIA MANUEL	3.600
ELENA LOPE GLORIA	27.379	LOPEZ TORDABLE VISITACION	1.248,99
ELENA MANSO BENITA	100	LOPEZ TORDABLE ARSENIA	6.649
ELENA MANSO CRESCENCIO	1.684	LOPEZ VICARIO JULIAN	4.142
ELENA PEREZ ELENA	37.680	MARCUERO LOPEZ FEDERICO	4.500
ELENA PEREZ ELIAS	7.348	MARTIN ARROYO FLORENCIA	5.255
ELENA PEREZ JUSTO	20.575	NEBREDAL CALVO EUSEBIO	5.179
ELENA PEREZ LUISA	24.668	NEBREDAL CALVO TEOFILO	7.426
ELENA PEREZ MAGDALENA	6.741	NEBREDAL ELENA BRAULIO	2.842
ELENA PEREZ MARCELINA	11.393	NEBREDAL PICON BRAULIO	17.117
ELENA PEREZ VICTORIA	13.463	NEMESIO ELENA	896
ELENA POZO LUISA	13.060	OROZCO ABAD ANGELES	4.193
ELENA ROJO ANASTASIA	713	OROZCO ABAD FERNANDO	3.759
ELENA SANCHO FCO. JAVIER	2.262	OROZCO ABAD LUIS FERNANDO	1.840
ELENA TEMIÑO MELCHORA	1.197	OROZCO VILLAVERDE FCO. JAVIER	4.303
ELENA TORDABLE SORAYA	57.483	PEREZ CANALES VENANCIO	3.020
ELENA VEDIA FAUSTO	1.865	PORRES CEREZO LAUREANO	5.700
ELENA VILLAVERDE JOSE M.	5.090	PORRES GARCIA MARGARITA	2.100
ELENA VILLAVERDE M. ROSARIO	1.655	PORRES TORDOMAR EUTIQUIO	600
ELENA VILLAVERDE SOCORRO	1.774	REVENGA ALEGRIA JULIA	18.000
ESTEBAN GONZALEZ BONIFACIO	1.540	REVENGA GARCIA EUTIQUIO	3.600
GARCIA ANDRES ELISEO	16.680	REVENGA LOPEZ AMANCIA	11.400
GARCIA ARAUZO TEOFILA	8.848	REVILLA GARCIA MANUEL	10.800
GARCIA DIEZ FERNANDO	2.788	REVILLA MARCELINO	1.974
GARCIA GARCIA BENEDICTA	1.672	RODRIGUEZ GARCIA GENOVEVA	22.560
GARCIA GARCIA JUSTINA	43.420	RODRIGUEZ GARCIA ISAAC	36.960
GARCIA GRACIANO	14.400	RODRIGUEZ PLAZA LUCAS Y OTROS	8.954
GARCIA LAZARO ASTERIO	2.920	ROJO ARRIBAS FIDEL	2.243

PROPIETARIOS	SUPERF.
ROJO CAMARERO JOSE	769
ROJO DIEZ CONCEPCION	58.440
ROJO LOPEZ MIGUEL ANGEL	2.029
ROJO MANSO BENIGNO	353
ROJO ROJO MERCEDES	986
ROJO TEMIÑO ALEJANDRA	3.697
ROJO TEMIÑO CRISPIN	1.217
ROJO TEMIÑO FLOR	1.578
ROJO TORDABLE VICTORIANO	93.436
ROMAN PAULES ISIDRO	7.200
ROMAN ROJO LARA	28.320
ROMAN ROJO LUZ	15.372
SAIZ ANDRES M. MERCEDES	18.081
SAIZ CEJUDO TOMAS	19.560
SAIZ ELENA ALEJANDRA	26.500
SAIZ ELENA GLICERIA	2.100
SAIZ ELENA PABLO	33.904
SAIZ ELENA VICTORINA	20.732
SAIZ GARCIA CELEDONIA	5.240
SAIZ PALACIOS AGUSTIN	11.031
SAIZ SENADO JOAQUIN	28.800
SANCHEZ ABAD TERESA	2.379
SANCHEZ GARCIA AMANCIO	1.558
SANCHO ELENA ANACLETA	1.146
SANCHO ELENA VICTORIANO	982
SANCHO TAPIA CATALINA	11.400
SANTILLAN LOPEZ JOSE LUIS	54.300
SANZ MARTINEZ SARA	6.566
TEMIÑO ROJO VICTORINA	79
TOME NEBRED A ADOLFO	2.736
TOME NEBRED A ANA M. TERESA	1.545
TOME NEBRED A PETRA	1.807
TOME ROJO ELIAS	398
TOME SANCHO M. NATIVIDAD	32.225
TOME VILLAVERDE ANGEL	1.712
TORDABLE ADRIAN M. JESUS	11.310
TORDABLE ALONSO AURELIA	1.601
TORDABLE VEDIA LUCINIO	5.390
TORDABLE VEDIA VICTORINA	5.400
VILLAVERDE ABAD DOMICIANO	1.644
VILLAVERDE ABAD IRENE	2.227
VILLAVERDE ABAD VALENTIN	1.521
VILLAVERDE BARRIO GLORIA	1.078
VILLAVERDE CAMARERO ISABEL	4.513
VILLAVERDE CAMARERO JOSE	283
VILLAVERDE ELENA CEFERINA	450
VILLAVERDE ELENA ISMAEL	1.955
VILLAVERDE ELENA JULIA	2.086
VILLAVERDE ELENA MARCELINO	300
VILLAVERDE ELENA MATILDE	443
VILLAVERDE ROJO ISABEL	95
VILLAVERDE ROJO LUISA	3.401
VILLAVERDE VILLAVERDE M. TERESA	7.401
VILLAVERDE VILLAVERDE VENANCIO	1.723

Ruyales del Agua, a 3 de octubre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Moisés Lope Merinero.

200607670/7711. — 300,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 571/06, instado por D.ª Leticia Grijalva en representación de Transformaciones Férlicas, S.L., para la obtención de licencia ambiental para instala-

ción de una actividad dedicada a la transformación de acero en nave sita en el Polígono Industrial Las Merindades, de Villarcayo, se somete a información pública el mismo, por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de octubre de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200607770/7713. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por don José Luis Rabré Hernando, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de bar y restaurante, en la localidad de Orbaneja del Castillo (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 4 de octubre de 2006. — El Alcalde (ilegible).

200607874/7767. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Anuncio de concurso público

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Pavimentación de calles Frontón, La Cacara, Traseras Frontón y Conrado Blanco», en Quintanar de la Sierra (Burgos), por procedimiento abierto, forma concurso público, y tramitación ordinaria; el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Pavimentación de calles Frontón, La Cacara, Traseras Frontón y Conrado Blanco».

b) Lugar de ejecución: En Quintanar de la Sierra (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Seis meses, a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo, y en cualquier caso antes del 30 de junio de 2007.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Tipo de licitación:* 122.115,73 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantías:*

- Provisional: El 2% del tipo de licitación, es decir: 2.442,31 euros.
- Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos del contratista:*

- Grupo G, Subgrupo 4 y categoría de contrato c.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y C.P.: Quintanar de la Sierra - 09670.
- d) Teléfono y fax: 947 395 045 - 947 395 427.

8. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. – *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. – *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Quintanar de la Sierra, a 6 de octubre de 2006. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200607805/7731. – 160,00

Anuncio de concurso público

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Sustitución de red de abastecimiento de agua zona centro», 3.ª fase, en Quintanar de la Sierra (Burgos), por procedimiento abierto, forma concurso público, y tramitación ordinaria; el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Sustitución de red de abastecimiento de agua zona centro», 3.ª fase.

b) Lugar de ejecución: En Quintanar de la Sierra (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Seis meses, a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo, y en cualquier caso antes del 30 de abril de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Tipo de licitación:* 134.213,10 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantías:*

– Provisional: El 2% del tipo de licitación, es decir: 2.684,26 euros.

– Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos del contratista:*

– Grupo E, Subgrupo 1 y categoría de contrato c.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y C.P.: Quintanar de la Sierra - 09670.

d) Teléfono y fax: 947 395 045 - 947 395 427.

8. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. – *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. – *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Quintanar de la Sierra, a 6 de octubre de 2006. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200607807/7733. – 136,00

Aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes a la sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 6 de octubre de 2006, la obra «Urbanización parcial de la ampliación del Polígono Industrial El Majano», en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), firmada por el Arquitecto Superior D. Luis María de la Peña del Hierro, con un importe de ejecución por contrata de 228.916,81 euros, se expone al público por plazo de veinte días naturales a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Quintanar de la Sierra, a 6 de octubre de 2006. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200607806/7732. – 68,00

Aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes a la sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 6 de octubre de 2006, la obra «Pavimentación de calles Frontón, La Cacara, Traseras Frontón y Conrado Blanco», en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), firmada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un importe de ejecución por contrata de 122.115,73 euros, se expone al público por plazo de veinte días naturales a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Quintanar de la Sierra, a 6 de octubre de 2006. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200607808/7734. – 68,00

Mancomunidad «Tierras del Cid»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2006.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del T.R.L.R.H.L.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L.

Sotopalacios, 5 de octubre de 2006. — El Presidente, José María González González.

200607819/7735. — 68,00

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 3/2006, de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, 5 de octubre de 2006. — El Presidente, José María González González.

200607821/7736. — 68,00

Ayuntamiento de Bascuñana

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bascuñana, a 5 de octubre de 2006. — El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200607775/7714. — 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este

municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.900,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.000,00
Total ingresos		23.200,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	5.800,00
Total gastos		23.200,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bascuñana, a 5 de octubre de 2006. — El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200607776/7715. — 72,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Redecilla del Campo, a 5 de octubre de 2006. – El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200607777/7716. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	8.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.800,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	400,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	6.500,00
Total ingresos		32.900,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	4.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.600,00
4.	Transferencias corrientes	17.800,00
Total gastos		32.900,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Redecilla del Campo, a 5 de octubre de 2006. – El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200607778/7717. – 72,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañuelos de Bureba, a 6 de octubre de 2006. – El Alcalde, Antonio Rojas López.

200607779/7718. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	8.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.900,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	5.300,00
Total ingresos		39.600,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	3.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	16.400,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	16.600,00
Total gastos		39.600,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bañuelos de Bureba, a 6 de octubre de 2006. – El Alcalde, Antonio Rojas López.

200607780/7719. – 72,00

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Vitoria de Rioja, a 27 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

200607781/7720. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.800,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.900,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	33.000,00
Total ingresos		71.400,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	14.100,00
4.	Transferencias corrientes	4.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	48.000,00
Total gastos		71.400,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Vitoria de Rioja, a 27 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

200607782/7721. – 72,00

Ayuntamiento de Carrias

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrias, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Carrias, a 6 de octubre de 2006. – El Alcalde, Jacinto Ortiz Vadillo.

200607783/7722. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	7.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	30.000,00
Total ingresos		87.800,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	29.600,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	50.000,00
Total gastos		87.800,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Carrias, a 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Jacinto Ortiz Vadillo.

200607784/7723. — 72,00

Ayuntamiento de Ibrillos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ibrillos, a 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Agustín Corral Jiménez.

200607785/7724. — 68,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	10.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.400,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.800,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	65.000,00
Total ingresos		114.500,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	5.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	22.400,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	78.000,00
9.	Pasivos financieros	3.500,00
Total gastos		114.500,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ibrillos, a 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Agustín Corral Jiménez.

200607786/7725. — 72,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Pruebas para la cobertura eventual de una plaza laboral de Subalterno-Ordenanza del Colegio Fernán González del Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2006, se aprobaron las siguientes bases y se convocó el procedimiento selectivo.

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, hasta que sea cubierta en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza laboral de Subalterno-Ordenanza del Colegio Fernán González (Grupo E, Nivel 11), al servicio del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

El/la contratado/a tendrá un período de prueba de 2 meses, transcurrido el cual, si a juicio del órgano competente, no resultara apto/a para el desempeño de las funciones que le han sido asignadas, se considerará resuelto el contrato.

Segunda. — Características del puesto.

Las funciones a desempeñar serán las propias de un conserje de colegio, en consecuencia el horario de trabajo que deberá realizar el aspirante que obtenga la plaza tendrá unas característi-

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

cas especiales, según las necesidades del servicio que se ajustará en su totalidad a lo establecido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Constituyen las funciones asignadas a esta plaza todos aquellos trabajos que sean necesarios para el mantenimiento y conservación de los servicios y edificios del centro, así como aquellos que sean propios de la categoría que ostenta.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 18 años de edad. Se deberá presentar copia compulsada del D.N.I., N.I.F. o tarjeta de residencia.

c) Poseer Certificado de Escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Declaración jurada de no haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no estar sometido a causa de incapacidad de las contenidas en la legislación social aplicable.

f) No padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la plaza.

g) Previo a la contratación, los/as interesados/as deberán hacer constar la manifestación de no ocupar ningún puesto o realizar actividad en el sector público y que no reciben pensión de jubilación, retiro u orfandad.

En el caso de realizar alguna actividad privada, deberán declararlo en el plazo de diez días desde la contratación con la finalidad de que la Corporación pueda adoptar acuerdo de compatibilidad o incompatibilidad.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse y acreditarse documentalmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

— Forma: Las instancias solicitando formar parte en esta convocatoria se dirigirán al señor Alcalde, y deberán formularse según modelo de solicitud del Anexo de la presente convocatoria, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

— Lugar y plazo de presentación: Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación en el tablón de anuncios, podrán formular reclamaciones para subsanarse, en su caso, los defectos en que se pudiera haber incurrido.

Expirado el plazo de reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado definitivo de aspirantes

admitidos y excluidos. En el mismo anuncio se fijará el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios.

Sexta. — *Tribunal Calificador.*

Composición: La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante de cada grupo político integrante de la Comisión Informativa de Personal.

— Secretario: El de la Corporación o quien le sustituya como Secretario en la Comisión Informativa de Personal.

Designación de suplentes y asesores: Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal, y asistir como observadores, en caso de que así se determine, los representantes de los grupos políticos.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo similares en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/1992.

Forma de constitución y facultades del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus integrantes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. — *Méritos valorables:*

1. — La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

1.1. Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos.

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en Entidades Locales, con población inferior a 5.000 habitantes, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio: 0,10 puntos.

b) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en Entidades Locales, con población inferior a 5.000 habitantes desempeñado con carácter interino o contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,08 puntos.

c) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Pública, Estatal o Autonómica, por cada mes de servicio: 0,10 y 0,08 puntos respectivamente.

d) Por la acreditación de trabajos mediante contratos como administrativo en Instituciones públicas o privadas, por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

1.2. Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de ordenanza, en Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

1.3. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Colegios Profesionales, Administraciones Públicas y

Organismos Públicos de ellas dependientes, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de entre 15 y 29 horas 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas 0,75 puntos.

1.4. Cursos de informática, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de entre 15 y 29 horas 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas 0,75 puntos.

1.5. Conocimientos de diversos programas de Internet, programación, etc.

- Cursos de entre 15 y 29 horas 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas 0,75 puntos.

1.6. Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente 0,25 puntos.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente 0,15 puntos.

No se puntuará el título de grado inferior que se requiera para la obtención de otro superior alegado como mérito. Los méritos alegados y no justificados documentalmente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes no serán valorados.

2. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

2.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

2.2. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios, cuando proceda, serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

3. – Temario:

Grupo I. – Materias comunes:

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 4. – Las fuentes del Derecho Local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bando.

Tema 5. – El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal.

Tema 6. – Las competencias municipales.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. La Provincia.

Tema 8. – La Diputación Provincial. Organización y competencias.

Tema 9. – El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y obligaciones.

Tema 10. – El Registro General de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Días hábiles. Cómputo de plazos. Forma de practicar las notificaciones.

Grupo II. – Materias específicas:

Tema 11. – Ideas generales sobre protocolo, honores y distinciones de las Corporaciones Locales. Autoridades provinciales y municipales. Su tratamiento. Trato y cortesía con el público. Comportamiento con miembros corporativos, jefes y funcionarios de la Corporación.

Tema 12. – La centralita telefónica: Concepto. Utilidad. Funcionamiento. Operaciones que pueden efectuarse. Líneas exteriores. Extensiones. Teléfonos interconectados. Comunicaciones interiores. Cometido del operador de centralita telefónica. Fases de la conversación telefónica.

Tema 13. – Nociones de electricidad y aparatos. La energía eléctrica: Producción y transporte. Corriente alterna y corriente continua. Micrófonos, auriculares y altavoces. Conmutadores. Circuitos electrónicos modernos. Componentes de una centralita.

Tema 14. – Ideas elementales sobre el funcionamiento de una instalación eléctrica. Instalación de interruptores y tubos fluorescentes. Reparación de pequeñas averías. Ideas generales sobre el funcionamiento del sistema de calefacción en edificios colectivos.

Tema 15. – Políticas públicas locales en materia de educación.

Octava. – *Nombramiento y contratación.*

Una vez acabado el proceso selectivo, el seleccionado para ocupar la plaza tendrá que firmar el contrato en el plazo máximo de quince días naturales, que contarán desde el día siguiente al día en que se notifique el nombramiento. Aquel que no firme en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesado.

El resto de aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos y que no ocupen la plaza pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo para sustituciones de Subalterno-Ordenanza del Colegio del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Novena. – *Bolsa de trabajo.*

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo para los años sucesivos, por orden de puntuación final.

Si renunciase el llamado en primer lugar, se llamará al siguiente o siguientes en la lista, hasta que se cubra el puesto.

Quien renuncie pasará al final de la lista y no se le podrá requerir hasta que se hubiesen agotado todos los nombres que hubiese con anterioridad.

– Causas de exclusión de la bolsa de trabajo: Se podrá excluir de la bolsa de trabajo a las personas que habiendo sido nombrados funcionarios interinos o contratados como personal laboral, tuviesen un rendimiento claramente insuficiente o incurriesen en cualquiera de las faltas graves o muy graves que se prevén para los funcionarios en la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 33/86 de 11 de enero. En el procedimiento instruido se dará audiencia al integrante de la bolsa de trabajo.

– Extinción de la bolsa de trabajo: La bolsa de trabajo se extinguirá cuando no haya más candidatos en la misma, por haber rechazado todos, tener un número insuficiente, o por haberse realizado pruebas selectivas para la cobertura definitiva de plazas que llevasen consigo la formación de bolsa de trabajo según las bases de la convocatoria.

Décima. – *Legislación supletoria.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y con-

forme a lo establecido por el artículo 8 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

* * *

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

1. Plaza convocada:
 2. Convocatoria: Fecha «Boletín Oficial» de la provincia
 3. Datos personales:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Fecha de nacimiento:
D.N.I.:
Teléfono:
Domicilio:
Municipio:
Provincia:
Código Postal:
 4. Otros datos:
- El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En, a de de 2006.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES.—

Salas de los Infantes, a 28 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200607790/7726. — 512,00

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 9 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200607791/7727. — 68,00

Subasta para la contratación de construcción del Teatro Municipal

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión de Pleno celebrada el 9 de octubre de 2006, aprobó los siguientes pliegos:

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. - *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de construcción del Teatro Municipal, según el proyecto redactado y aprobado.

3. - *Procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento, abierto. Forma, subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto máximo de contrata, que servirá de base a la licitación, es de 279.971,75 euros.

5. - *Garantía provisional:* Será exigible por un importe del 2% del presupuesto de licitación, que serán 5.599,43 euros.

6. - *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6, 09600, Salas de los Infantes. Tfno.: 947 380 021 y fax: 947 380 170. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista.*

Clasificación de contratistas.

La clasificación exigida será alguna de las siguientes:

Grupo c - Edificaciones; subgrupo 2, estructuras de fábrica u hormigón.

Grupo c - Edificaciones; subgrupo 3, estructuras metálicas.

Grupo c - Edificaciones; subgrupo 4, albañilería, revocos y revestidos.

Grupo c - Edificaciones; subgrupo 6, estructuras de fábrica u hormigón.

Grupo c - Edificaciones; subgrupo 7, aislamientos e impermeabilizaciones.

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación.

El plazo finalizará a las catorce (14) horas de la fecha señalada en el anuncio de licitación, plazo que será de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 09600, Salas de los Infantes. Teléfono: 947 380 021 y fax: 947 380 170.

9. - *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6, 09600, Salas de los Infantes. La Mesa de Contratación se reunirá en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los licitadores.

10. - *Garantía definitiva:* El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva en el plazo de diez (10) días, computados desde la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del importe total de la adjudicación.

11. - *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

En Salas de los Infantes, a 10 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200607827/7775. — 200,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en virtud de las competen-

cias que le otorga la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y mediante Decreto de fecha 7 de octubre de 2006, ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 24.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias (conforme al modelo que se acompaña como Anexo I), a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, presentándolas en el Registro de la referida Entidad o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la señora Alcaldesa de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 834/2003 de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos de trabajo reservados a la misma subescala y categoría en Ayuntamientos con Entidades Locales Menores: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

c) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

g) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima necesario o conveniente el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: D.^a Angeles Rita García López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, o Concejal en quien delegue.

– Vocal: Funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

– Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. – Nombramiento:

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones

correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes, ordenados según la puntuación obtenida, y de acuerdo con dicha propuesta el Presidente de la misma remitirá propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la Resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION, CON CARACTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

D./D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

Expongo: Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito: Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS. —

En Ibeas de Juarros, a 7 de octubre de 2006. — La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200607767/7712. — 270,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2006, el Proyecto de Rehabilitación de la antigua cárcel de Pancorbo, Fases II y III, redactado por los Arquitectos don Jorge Silva Urribarri y don Vicente Muñoz Pascual y cuyo presupuesto general total asciende a la cantidad de 156.653,04 euros, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

Al mismo tiempo se anuncia la siguiente subasta para adjudicar el contrato, si bien la licitación se suspenderá en el supuesto de formularse reclamaciones contra el citado Proyecto:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, 09280 Pancorbo. Teléfono 947 35 40 83, fax 947 34 75 26).

2. — *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de «Rehabilitación de la antigua cárcel de Pancorbo», Fases II y III.

3. — *Presupuesto máximo de licitación:* 149.745,50 euros, correspondiendo 74.872,75 euros a cada una de las fases.

4. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Subasta.

5. — *Fianza provisional:* 2.994,91 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo C, Subgrupos: 1, 4, 6 y 8, Categoría: C

8. — *Presentación de ofertas:* En mano, hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento, trasladándose al siguiente hábil, si aquel fuera sábado o festivo (ver punto 1).

9. — *Apertura de ofertas:* En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 12.30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentación de proposiciones.

En Pancorbo, a 9 de octubre de 2006. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200607838/7772. — 104,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la contratación del arrendamiento de 5 lotes de fincas rústicas de los polígonos 16, 20, 21, 22 y 23, del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que se detalla a continuación, para el arrendamiento de cinco lotes de fincas rústicas situadas en los polígonos 16, 20, 21, 22 y 23 del término de Poza de la Sal, el mismo se expone al público, tal y como sigue:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Poza de la Sal, con domicilio en Plaza de la Villa, n.º 1, de Poza de la Sal. Código Postal 09246.

2. — *Objeto del contrato:* Arrendamiento de 5 lotes de fincas rústicas de los polígonos 16, 20, 21, 22 y 23 de Poza de la Sal, cuyas parcelas, recintos y superficies pueden consultarse en el Ayuntamiento de Poza de la Sal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 15 de septiembre, en su página 27, en el que se publicó la primera subasta.

3. — *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto.

4. — *Forma:* Subasta (pliego cerrado).

5. — *Precio de licitación:* 135,00 euros por hectárea y año, al alza.

6. — *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.

7. — *Garantía definitiva:* 6% del precio total de adjudicación.

8. — *Duración del contrato:* El contrato que firmará el adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de octubre del año 2012. En la fecha de finalización del contrato el Sr. Adjudicatario queda obligado a dejar las fincas a disposición del Ayuntamiento en iguales condiciones en las que las recibe.

9. — *Condiciones de pago:* El Sr. Adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Poza de la Sal, por adelantado, las anualidades, ingresando la primera anualidad a la firma del presente contrato de arrendamiento, y las siguientes anualidades se ingresarán a dicho Ayuntamiento antes del día 1 de octubre de cada año. El importe

de cada anualidad se verá modificado anualmente, en el mismo porcentaje en que lo haga el I.P.C. del año anterior, durante todo el tiempo de vigor del contrato.

10. — *Subarrendamiento*: Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

11. — *Mejoras*: Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas, deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa del Ayuntamiento, siendo por cuenta y a cargo del Adjudicatario.

12. — El Adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

13. — El incumplimiento, por parte del Adjudicatario, de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este Pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

14. — No podrán participar en el concurso las personas o entidades que sean deudoras a este Ayuntamiento.

15. — *Presentación de ofertas*: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

16. — *Lugar de presentación*: Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

17. — *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura, a las 19.00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

18. — *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

19. — *Modelo de proposición*:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio en calle, número, piso, localidad, Código Postal, provincia, titular del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, enterado de la contratación mediante subasta, para el arrendamiento de las fincas rústicas incluidas en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de los polígonos 16, 20, 21, 22 y 23 respectivamente, del término de Poza de la Sal, y que figuran en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 2 de septiembre de 2006, solicita tomar parte en la misma con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando las siguientes cantidades:

Por el lote n.º 1, un importe de: Precio: euros por Ha. y año (en número y en letra).

Por el lote n.º 2, un importe de: Precio: euros por Ha. y año (en número y en letra).

Por el lote n.º 3, un importe de: Precio: euros por Ha. y año (en número y en letra).

Por el lote n.º 4, un importe de: Precio: euros por Ha. y año (en número y en letra).

Por el lote n.º 5, un importe de: Precio: euros por Ha. y año (en número y en letra).

Cada licitador podrá ofertar por los lotes que desee.

Fecha y firma:

Poza de la Sal, a 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200607763/7774. — 276,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2006, acordó aprobar provisionalmente las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moncalvillo, a 10 de octubre de 2006. — El Alcalde, P.A., el Teniente de Alcalde, José Luis Benito Rey.

200607882/7766. — 68,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Finalizado el mandato de Juez de Paz titular, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

— Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Cuevas de San Clemente, y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la condición de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

— Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

— El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cuevas de San Clemente, a 15 de septiembre de 2006. El Alcalde, Heliodoro García García.

200607884/7765. — 68,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2006, el proyecto de la segunda fase de renovación parcial de la red de abastecimiento en la calle Real, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, Colegiado número 5.706 por importe de 61.059,20 euros, queda expuesto al público por el procedimiento de urgencia durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Rubiales, a 9 de octubre de 2006. — El Alcalde (ilegible).

200607895/7823. — 68,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por don Ricardo Iglesias Contreras, con D.N.I. n.º 13.045.345, con domicilio social en calle Valle de Valdebezana B-7, Polígono Industrial Gamonal-Villimar de Burgos, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de almacenamiento de carburantes para uso propio de vehículos y maquinaria en Cardeñajimeno, mediante presentación de proyecto de ejecución correspondiente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, con fecha de 22 de agosto de 2006.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo indicado.

Cardeñajimeno, a 10 de octubre de 2006. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200607893/7821. — 72,00

Junta Vecinal de Riocerezo

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Riocerezo mediante subasta pública —sistema tradicional de pujas a la llana y lotes—, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. — *Publicidad de pliegos:* Secretaría de la Junta Vecinal de Riocerezo.

2. — *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio.

3. — *Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones:* Junta Vecinal de Riocerezo.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto de la subasta:* Arrendamiento y aprovechamiento de fincas rústicas sitas en Riocerezo.

2. — *Plazo de arrendamiento:* Cuatro campañas agrícolas comenzando en 2006/2007 y finalizando en 2009/2010.

3. — *Tipo de licitación:* El fijado en cada lote en el pliego de condiciones. Y a sistema tradicional de pujas a la llana.

4. — *Condiciones de los licitadores:* Podrán ser licitadores las personas naturales, mayores de edad o jurídicas, que tengan relación directa con la agricultura y tratándose de personas físicas, que no estén jubiladas y ostenten la condición de agricultor a título principal. En todo caso, deben hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estar afectados por circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo 20 del T.R.L.C.A.P. y en su caso, estar al corriente de las obligaciones de cualquier naturaleza con esta Junta Vecinal, y en particular que no tengan deudas de carácter económico con esta Junta Vecinal.

5. — *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* La celebración de la subasta se realizará en el Edificio de Usos Múltiples de Riocerezo, a las 18 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de quince días naturales de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 78 del TRLCAP. El acto será público.

En Riocerezo, a 4 de octubre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José María González González.

200607659/7710. — 132,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 2 de octubre de 2006, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Avellanosa de Muñó	Sustituto	Valentín Sancho Ortega
Barrios de Colina	Titular	Jaime Marina Sedano
Castellanos de Castro	Sustituto	María del Puerto Martín Juárez
Gumiel de Izán	Titular	Eladio González Núñez
Junta de Villalba de Losa	Sustituto	Isabel Orive Martínez
Madrigal del Monte	Titular	Francisco Moral Rodrigo
Madrigal del Monte	Sustituto	Miguel Izquierdo Azofra
Merindad de Cuesta Urria	Titular	María Pilar Quintanilla Rodríguez
Merindad de Cuesta Urria	Sustituto	María Angeles Ortiz López
Padilla de Abajo	Titular	Vicente Padilla García
Palacios de la Sierra	Sustituto	Miguel Francisco Chicote Gil
Quemada	Titular	Marcelo Escribano Esteban
Quintanilla del Agua y Tordueles	Sustituto	Restituto Lozano Lozano
Rabanera del Pinar	Titular	Domingo Elvira Camarero
Rezmundo	Titular	M.ª Montserrat Avendaño González
Rezmundo	Sustituto	José Merino Abella
San Millán de Lara	Sustituto	Santiago Varga Cubillo
Santa María Ribarredonda	Titular	María Teresa Romo Sainz
Santa María Ribarredonda	Sustituto	Jesús María Zubiaga Oviedo
Sequera de Haza, La	Titular	Antonio Arroyo Rincón
Sequera de Haza, La	Sustituto	Angel Rincón Arroyo
Tinieblas de la Sierra	Titular	Raquel Herrera González
Tinieblas de la Sierra	Sustituto	Vicente Hernando García
Torrejón del Monte	Titular	Esther Lara García
Torrejón del Monte	Sustituto	José Lara Casado
Tórtoles de Esgueva	Titular	Isabel Moreno Alejos
Villangómez	Sustituto	Ciriaco Ausín Revilla
Villanueva de Gumiel	Titular	M.ª Inmaculada Cuesta Bascónes
Zael	Titular	Octaviano Cuñado Ortega

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramientos de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de octubre de 2006. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200607789/7704. — 180,00